

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vacantes los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal en las Entidades Locales andaluzas que se relacionan en el Anexo I, aprobadas por las respectivas Corporaciones Locales las bases específicas para su provisión por concurso ordinario de méritos, y acordada su convocatoria por sus Presidentes.

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda, apartado 5.1, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la redacción dada por el artículo 15 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en conexión con el artículo 19 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal; con la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; con la Orden de 8 de septiembre de 1994, por la que se aprueba el modelo de convocatoria conjunta y bases comunes por las que han de regirse los concursos ordinarios para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal; y con el Decreto 350/2010, de 27 de julio, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Dirección General de Administración Local, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.d) del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales

RESUELVE

Único. Dar publicidad, en extracto, a las convocatorias del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con las siguientes bases:

Primera. Puestos.

Se ofrecen en este concurso los puestos vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal en aquellas Entidades Locales que han aprobado las bases específicas y cuyos Presidentes han efectuado la correspondiente convocatoria del concurso.

Segunda. Participación.

1. Los funcionarios con habilitación de carácter estatal podrán concursar a los puestos de trabajo que, según su clasificación, correspondan a la subescala y categoría a que pertenezcan. Podrán participar, asimismo, los funcionarios no integrados en las actuales subescalas, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la disposición transitoria primera 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en los términos siguientes:

- Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la Subescala de Secretaria, categoría superior.
- Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada.
- Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría-Intervención.
- Los Secretarios de Ayuntamientos a «extinguir», a Secretarías de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.
- Los Interventores, a puestos reservados a la Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención.
- Los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. No podrán concursar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.

c) Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Tercera. Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación de este concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los funcionarios con habilitación de carácter estatal que deseen tomar parte en el mismo dirigirán a la Corporación Local a cuyo puesto concursen la siguiente documentación:

- «Solicitud de participación» (modelo Anexo III) comprensiva de declaración jurada de no estar incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el art. 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

- Documentación acreditativa, en su caso, de los méritos de determinación autonómica, así como los específicos de cada puesto en los términos que se indican en el Anexo II.

2. Los concursantes a dos o más puestos presentarán solicitud y documentación acreditativa de los méritos de determinación autonómica y específicos, en su caso, de cada puesto en todas las corporaciones en que soliciten puestos. Asimismo, los concursantes a dos o más puestos presentarán en idéntico plazo de quince días naturales el orden de prelación de adjudicaciones ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla). El orden de prelación habrá de ser único y comprensivo de la totalidad de puestos solicitados, y único, asimismo, si se concursa a una o varias subescalas y categorías. La formulación del orden de prelación, cuyo objeto es evitar la adjudicación simultánea de varios puestos a un mismo concursante, no sustituirá en ningún caso a la solicitud de participación dirigida a cada Corporación Local.

3. La solicitud de participación y el orden de prelación de adjudicaciones habrán de presentarse con arreglo a los modelos que se adjuntan en los Anexos III y IV.

4. Los requisitos exigidos deberán reunirse a la fecha de la presente Resolución.

Cuarta. Méritos generales.

Los méritos generales de aplicación en este concurso son los reconocidos en la última Resolución que se haya publicado hasta la fecha en que se dicta la presente, por la Subdirección General de Relaciones con otras Administraciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal (BOE núm. 192, de 12 de agosto).

Quinta. Méritos de determinación autonómica.

1. Los méritos de determinación autonómica referidos al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan en el Decreto 350/2010, de 27 de julio, y son los siguientes:

a) Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo en las entidades locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión de los que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A los efectos de la valoración de esta experiencia, se incluirá la desarrollada en las entidades instrumentales de las referidas Administraciones Públicas.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará la asistencia y, en su caso, aprovechamiento de los cursos de estas características que, teniendo por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estén directamente relacionados con las funciones reservadas al puesto de trabajo que se convoca, organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Instituto Nacional de Administración Pública, así como las titulaciones de Máster Oficial que reúnan las citadas condiciones.

c) Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos a los que se refiere el párrafo b).

d) Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Desempeño ininterrumpido del puesto o puestos de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas. Se valorará la permanencia en el desempeño del puesto de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas desde el que se concursa, cualquiera que sea su forma de provisión, siempre que dicho puesto esté reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

2. Valoración de los méritos.

a) La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 1,40 puntos, según la reglas siguientes:

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados al funcionariado con habilitación de carácter estatal, correspondiente a la subescala a la que se concursa: 0,03 puntos por mes.

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados al funcionariado con habilitación de carácter estatal, de distinta subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

- Servicios prestados en puestos de trabajo, correspondientes al Grupo A, no reservados al funcionariado con habilitación de carácter estatal: 0,01 puntos por mes.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 100% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento definitivo.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 80% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento provisional.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 50% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento interino o accidental.

A efectos de valoración de la experiencia profesional, el tiempo transcurrido en comisión de servicios se entenderá prestado en el puesto donde la persona que participe en el concurso tenga el nombramiento definitivo.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 1,00 punto, según las siguientes reglas:

- Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

- Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

- Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

- Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,75 puntos por curso.

En los casos en los que se haya superado prueba de aptitud exigida en la convocatoria del curso correspondiente, la valoración se incrementará en un 25%.

c) La actividad docente se valorará con un máximo de 0,10 punto, a razón de 0,01 por hora impartida. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

d) Las publicaciones se valorarán hasta un máximo de 0,10 puntos en función del carácter innovador, la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo.

e) La permanencia en el desempeño de puestos de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas, se valorará hasta un máximo de 0,40 puntos, en la forma que sigue:

- Por tres años completos de permanencia ininterrumpida: 0,20 puntos.

- Por cuatro años completos de permanencia ininterrumpida: 0,30 puntos.

- Por cinco años completos o más de permanencia ininterrumpida: 0,40 puntos.

3. Acreditación de méritos.

Las personas que participen en los concursos acreditarán los méritos a los que se refiere el presente decreto mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas o autenticadas de los mismos que los justifiquen adecuadamente o, a través de las herramientas telemáticas que, en su caso, se habiliten.

Sexta. Méritos específicos.

Los méritos específicos para cada puesto de trabajo son los que para cada puesto de trabajo se incluyen en el Anexo II.

Séptima. Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración comprobará la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

- Méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de los habilitados estatales, acreditados e inscritos en el Registro de Habilitados Estatales sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- Méritos específicos, hasta un total de 7,50 puntos.

- Méritos de determinación autonómica, hasta un total de 3 puntos, con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.

- Respecto de los puestos que no tengan méritos específicos, el Tribunal asignará únicamente la puntuación de méritos generales y de méritos autonómicos.

2. El Tribunal podrá celebrar, si lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha, lugar y hora de celebración de la entrevista serán notificados a los afectados por el Tribunal, al menos con seis días de antelación a su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir este, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b) c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia, el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

Octava. Propuesta de Resolución.

Efectuadas por el Tribunal la exclusión y puntuación final de concursantes, elevará al Presidente de la Corporación propuesta de resolución comprensiva de todos los no excluidos y sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor. Asimismo elevará relación fundada de excluidos.

Novena. Resolución.

1. El Presidente de la Corporación resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de valoración.

2. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos y comprender, por orden de puntuación, a la totalidad de los concursantes no excluidos. En el supuesto de que no se haya presentado ningún concursante, la resolución debe indicar esta circunstancia declarando desierto el concurso.

3. La resolución del concurso proponiendo la adjudicación o, en su caso, declarando desierto el concurso, será remitida a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Décima. Coordinación de nombramientos.

La Dirección General de Administración Local, transcurrido el plazo a que se refiere la base anterior, procederá a efectuar la coordinación de resoluciones coincidentes a favor de un mismo concursante, con adjudicación final de puestos, atendiendo al orden formulado por los interesados en la hoja de prelación y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

Undécima. Formalización de nombramientos.

De acuerdo con el resultado de la coordinación en los casos de adjudicaciones múltiples y de las resoluciones de las Entidades Locales en los restantes, la Dirección General de Administración Local procederá a formalizar los nombramientos y a su publicación en el plazo de un mes, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dando traslado de la Resolución al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Duodécima. Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en el destino obtenido en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

2. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de nombramientos en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Si el destino obtenido comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Si en el momento de la publicación del nombramiento no se hubiera producido la jubilación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, el plazo de cese en el puesto de origen se diferirá al momento en que ésta tenga lugar.

4. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

5. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Entidades Locales en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

Decimotercera. Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

Los concursantes no podrán renunciar al concurso ni al puesto que sea adjudicado a partir del momento en que los Tribunales eleven propuesta de resolución a la Corporación. Las adjudicaciones de puestos en el concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho alguno al abono de indemnización por traslado.

Decimocuarta. Cese y toma de posesión.

1. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

2. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes serán comunicadas a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

Decimoquinta. Recursos.

Los actos administrativos de los Tribunales de valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Dirección General de Administración Local o, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de abril de 2013. El Director General, Antonio Maillo Cañadas.

ANEXO I

Relación de vacantes

Provincia	Entidad
	Agrupación Secretaría de clase 3. ^a
Granada	(Agrupación de Secretaría) Villanueva de las Torres
	• Intervención de clase 1. ^a
Almería	(Diputación Provincial) Almería
Cádiz	(Ayuntamiento) Barbate
Cádiz	(Ayuntamiento) Barrios (Los)
Granada	(Ayuntamiento) Baza
Granada	(Ayuntamiento) Guadix
Granada	(Ayuntamiento) Motril
Huelva	(Ayuntamiento) Punta Umbría
Málaga	(Ayuntamiento) Coín
	• Intervención de clase 2. ^a
Almería	(Ayuntamiento) Berja

Provincia	Entidad
Córdoba	(Ayuntamiento) Bujalance
Granada	(Ayuntamiento) Órgiva
Huelva	(Ayuntamiento) Cortegana
Jaén	(Ayuntamiento) Cazorla
Jaén	(Ayuntamiento) Mancha Real
Jaén	(Ayuntamiento) Peal de Becerro
Jaén	(Ayuntamiento) Quesada
Sevilla	(Ayuntamiento) Burguillos
Sevilla	(Ayuntamiento) Cantillana
Sevilla	(Ayuntamiento) Castilblanco de los Arroyos
Sevilla	(Ayuntamiento) Salteras
Sevilla	(Ayuntamiento) Santiponce
Sevilla	(Ayuntamiento) Tocina
	• Secretaría de clase 1. ^a
Cádiz	(Ayuntamiento) Barrios (Los)
Granada	(Ayuntamiento) Motril
Huelva	(Ayuntamiento) Punta Umbría
	• Secretaría de clase 2. ^a
Córdoba	(Ayuntamiento) Bujalance
Jaén	(Ayuntamiento) Peal de Becerro
Jaén	(Ayuntamiento) Quesada
Málaga	(Ayuntamiento) Campillos
Sevilla	(Ayuntamiento) Lora del Río
	• Secretaría de clase 3. ^a
Almería	(Ayuntamiento) Olula de Castro
Córdoba	(Ayuntamiento) Obejo
Granada	(Ayuntamiento) Cuevas del Campo
Granada	(Ayuntamiento) Gor
Granada	(Ayuntamiento) Guájares (Los)
Granada	(Ayuntamiento) Jerez del Marquesado
Granada	(Ayuntamiento) Piñar
Granada	(Ayuntamiento) Rubite
Granada	(Ayuntamiento) Ugijar
Huelva	(Ayuntamiento) Rosal de la Frontera
Huelva	(Ayuntamiento) Villanueva de las Cruces
Huelva	(Ayuntamiento) Zalamea la Real
Huelva	(Ayuntamiento) Zufre
Málaga	(Ayuntamiento) Algatocín
Málaga	(Ayuntamiento) Cómpeta
Málaga	(Ayuntamiento) Gaucín
Málaga	(Ayuntamiento) Igualeja
Sevilla	(Ayuntamiento) Almadén de la Plata
Sevilla	(Ayuntamiento) Carrión de los Céspedes

Provincia	Entidad
Sevilla	(Ayuntamiento) Viillamanrique de la Condesa • Tesorería
Cádiz	(Ayuntamiento) Barbate
Cádiz	(Ayuntamiento) Barrios (Los)
Granada	(Ayuntamiento) Motril
Huelva	(Ayuntamiento) Punta Umbria
Sevilla	(Ayuntamiento) Lora del Río
Sevilla	(Ayuntamiento) Utrera

ANEXO II

Bases específicas que rigen las convocatorias

ALMERÍA

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Berja.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 30.

Complemento específico: 1.294,00 euros/mes.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 11/02/2013.

Convocatoria: Decreto Alcaldía 11/02/2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos): No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berja, D. Antonio Torres López.

Presidente suplente: Concejala Delegada de Personal del Ayuntamiento de Berja, D.ª Cecilia Josefa Martín

Villegas.

Vocales:

Vocales titulares:

Vocal 1.º: D.ª Elena Maldonado Ballesteros, funcionaria con habilitación de carácter estatal, subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Vocal 2.º: D.ª Ana María Sánchez Calvache, funcionaria con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría, categoría de entrada.

Vocal 3.º: D.ª Pilar González Espinosa, funcionaria con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención.

Vocal 4.º: D.ª María de los Ángeles Vázquez Pérez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención.

Vocales suplentes:

Vocal 1.º: D. Antonio Reinoso Carriedo, funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría, categoría de entrada.

Vocal 2.º: D. Mario Callejón Berenguel, funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención.

Vocal 3.º: D. Sergio Olea Romacho, funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Vocal 4.º: D. César Marañón Lizana, funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención.

Secretarios: Quienes actuarán con voz pero sin voto.

Titular: D.ª Gracia María Quero Martín, funcionaria con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría, categoría de entrada.

Suplente: D.ª Isabel Díaz Caparrós, funcionaria con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Diputación Provincial de Almería.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría superior.

Nivel del complemento de destino: 30.

Entrevista: Si lo estima el Tribunal.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: 25%.

Aprobación de las bases: Resolución Presidencia 30/01/2013. Ratificadas en Pleno 26/03/2013.

Convocatoria: Resolución Presidencia 30/01/2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (7 puntos).

Servicios prestados como funcionario de carrera en EE.LL. de Andalucía en puestos de Intervención de las siguientes subescalas:

En puestos de categoría superior: 0,035 puntos/mes, hasta un máximo de 6 puntos.

En puestos de categoría de entrada: 0,01 puntos/mes, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Servicios prestados en Consorcios como Interventor, en categoría superior, cuyos municipios integrados tengan una población superior a 225.000 habitantes con referencia al 1 de enero de 2011: 0,005 puntos/mes, hasta un máximo de 0,50 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (0,5 puntos):

Cursos de formación organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública (u órgano equivalente), o por el Instituto Nacional de Administración Pública (u órgano equivalente) y directamente relacionados con el puesto, de duración mínima de 30 horas:

Relativos a contabilidad financiera, contabilidad de hacienda pública y contratación administrativa, a razón de 0,1 puntos/curso, hasta un máximo de 0,3 puntos.

Relativos a actualización de la legislación andaluza y de cooperación entre la Junta de Andalucía y CC.LL., a razón de 0,1 puntos/curso, hasta un máximo de 0,2 puntos.

Acreditación de méritos:

Se acreditarán los méritos mediante la presentación de los documentos originales, fotocopia compulsada, copias auténticas o autenticadas de los mismos que los justifiquen adecuadamente, o a través de las herramientas telemáticas que, en su caso, se habiliten, inclusive mediante el certificado de servicios con firma digital expedido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y, en su caso, para los servicios referidos en el apartado 2.A.c), el certificado de Secretaría del Consorcio de que se trate.

Solo se valorarán los cursos organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública (u órgano equivalente), o por el Instituto Nacional de Administración Pública (u órgano equivalente), acreditándose mediante presentación del original, certificado o fotocopia compulsada de los mismos, inclusive mediante el certificado de servicios con firma digital expedido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: El Presidente de la Diputación Provincial de Almería.

Presidente suplente: El Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de Almería.

Vocales:

Vocal 1.º: Funcionario/a con habilitación de carácter estatal, que actuará como Secretario/a del Tribunal.

Vocal 2.º: Funcionario/a con habilitación de carácter estatal.

Vocal 3.º: Funcionario/a con habilitación de carácter estatal.

Vocal 4.º: D.ª María Dolores García Bernaldo de Quirós, Secretaria General Provincial de Administración Local de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Vocales suplentes:

Vocal 1.º: Funcionario/a con habilitación de carácter estatal, que actuará como Secretario/a del tribunal.

Vocal 2.º: Funcionario/a con habilitación de carácter estatal.

Vocal 3.º: Funcionario/a con habilitación de carácter estatal.

Vocal 4.º: D. José Pedraza Martínez, Jefe del Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Secretaria titular: D.ª Almudena Clavijo Parra, funcionaria con habilitación de carácter estatal.

Secretario suplente: Funcionario con habilitación de carácter estatal.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Olula de Castro.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 20.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Resolución Alcaldía 07/02/2013. Ratificadas en Pleno 08/03/2013.

Convocatoria: Resolución Alcaldía 07/02/2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos): No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. Guillermo Mesas Mesas.

Presidente suplente: D.^a Emilia María Fernández Mesas, Teniente de Alcalde.

Vocales titulares:

Vocal 1.^o: D. Fernando Gómez Garrido, funcionario con habilitación de carácter estatal, que actuará como Secretario del Tribunal.

Vocal 2.^o: D.^a Nicasia Marín Valcárcel, funcionaria con habilitación de carácter estatal.

Vocal 3.^o: D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, funcionario con habilitación de carácter estatal.

Vocal 4.^o: D. Juan Modesto Espinosa Sierra, Asesor Técnico de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Vocales suplentes:

Vocal 1.^o: D. Pablo Reina Barranco, funcionario con habilitación de carácter estatal, que actuará como Secretario suplente del Tribunal.

Vocal 2.^o: D.^a Estibaliz Merino Loza, funcionaria con habilitación de carácter estatal.

Vocal 3.^o: D. Mario Callejón Berenguel, funcionario con habilitación de carácter estatal.

Vocal 4.^o: D. José Pedraza Martínez, Jefe del Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

CÁDIZ

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Barbate.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría superior.

Nivel del complemento de destino: 30.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Decreto Alcaldía 11/02/2013.

Convocatoria: Decreto Alcaldía 11/02/2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos): No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: El Alcalde de la Corporación o persona en quien delegue.

Presidente suplente: El Concejale Delegado de Personal o persona en quien delegue.

Vocales:

Vocal 1.^o: Funcionario con habilitación de carácter estatal, designado por la Diputación Provincial de Cádiz.

Vocal 2.^o: D. Esteban Fernández Jiménez, Jefe del Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Vocales suplentes:

Vocal 1.^o: Funcionario con habilitación de carácter estatal, designado por la Diputación Provincial de Cádiz.

Vocal 2.^o: D. Francisco Ponce Calvo, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Secretario titular: Funcionario designado por la Diputación provincial de Cádiz.

Secretario suplente: Funcionario designado por la Diputación provincial de Cádiz.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Barbate.

Denominación del puesto: Tesorería.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.

Nivel del complemento de destino: 30.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Decreto Alcaldía 11/02/2013.

Convocatoria: Decreto Alcaldía 11/02/2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos): No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: El Alcalde de la Corporación o persona en quien delegue.

Presidente suplente: El Concejal Delegado de Personal o persona en quien delegue.

Vocales:

Vocal 1.º: Funcionario con habilitación de carácter estatal, designado por la Diputación Provincial de Cádiz.

Vocal 2.º: D. Esteban Fernández Jiménez, Jefe del Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Vocales suplentes:

Vocal 1.º: Funcionario con habilitación de carácter estatal, designado por la Diputación Provincial de Cádiz.

Vocal 2.º: D. Francisco Ponce Calvo, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Secretario titular: Funcionario designado por la Diputación provincial de Cádiz.

Secretario suplente: Funcionario designado por la Diputación provincial de Cádiz.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Los Barrios.

Denominación del puesto: Secretaria.

Subescala y categoría: Secretaría, categoría superior.

Nivel del complemento de destino: 30.

Complemento específico: 1.928,06 euros/mes.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 08/02/2013.

Convocatoria: Decreto Alcaldía 08/02/2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos): No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: El Alcalde de la Corporación o miembro en quien delegue.

Presidente suplente: D. David Gil Sánchez, Primer Teniente de Alcalde de la Corporación.

Vocales:

Vocal 1.º: D.ª Rosa María Pérez Ruiz, funcionaria con habilitación de carácter estatal.

Vocal 2.º: D. Esteban Fernández Jiménez, Jefe del Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Vocales suplentes:

Vocal 1.º: D. José Miguel Gómez del Puerto, funcionario con habilitación de carácter estatal.

Vocal 2.º: D. Francisco Ponce Calvo, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Secretaria titular: D.ª Rosa María Pérez Ruiz, funcionaria con habilitación de carácter estatal.

Secretario suplente: D. José Miguel Gómez del Puerto, funcionario con habilitación de carácter estatal.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Los Barrios.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría superior.

Nivel del complemento de destino: 30.

Complemento específico: 1.928,06 euros/mes.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 08/02/2013.

Convocatoria: Resolución Alcaldía 08/02/2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos): No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: El Alcalde de la Corporación o miembro en quien delegue.

Presidente suplente: D. David Gil Sánchez, Primer Teniente de Alcalde de la Corporación.

Vocales:

Vocal 1.º: D.ª Rosa María Pérez Ruiz, funcionaria con habilitación de carácter estatal.

Vocal 2.º: D. Esteban Fernández Jiménez, Jefe del Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Vocales suplentes:

Vocal 1.º: D. José Miguel Gómez del Puerto, funcionario con habilitación de carácter estatal

Vocal 2.º: D. Francisco Ponce Calvo, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Secretaria titular: D.ª Rosa María Pérez Ruiz, funcionaria con habilitación de carácter estatal.

Secretario suplente: D. José Miguel Gómez del Puerto, funcionario con habilitación de carácter estatal.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Los Barrios.

Denominación del puesto: Tesorería.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.

Nivel del complemento de destino: 26.

Complemento específico: 1.928,06 euros/mes.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 08/02/2013.

Convocatoria: Resolución Alcaldía 08/02/2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos): No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: El Alcalde de la Corporación o miembro en quien delegue.

Presidente suplente: D. David Gil Sánchez, Primer Teniente de Alcalde de la Corporación.

Vocales:

Vocal 1.º: D.ª Rosa María Pérez Ruiz, funcionaria con habilitación de carácter estatal.

Vocal 2.º: D. Esteban Fernández Jiménez, Jefe del Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Vocales suplentes:

Vocal 1.º: D. José Miguel Gómez del Puerto, funcionario con habilitación de carácter estatal.

Vocal 2.º: D. Francisco Ponce Calvo, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Secretaria titular: D.ª Rosa María Pérez Ruiz, funcionaria con habilitación de carácter estatal.

Secretario suplente: D. José Miguel Gómez del Puerto, funcionario con habilitación de carácter estatal.

CÓRDOBA

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Bujalance.

Denominación del puesto: Secretaría.

Subescala y categoría: Secretaría, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 28.

Complemento específico: 6.754,56 euros/año.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 31/01/2013.

Convocatoria: Acuerdo Pleno 31/01/2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (4 puntos):

Por haber prestado servicios de Secretaría en condición de habilitado estatal de categoría de entrada, en ayuntamientos de municipios cuya Secretaría esté clasificada de Categoría de Entrada o Superior durante, al menos, dos años: 1 punto por año de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (3 puntos):

Por realización de cursos sobre Urbanismo o materias conexas; Derecho Administrativo Local Andaluz; Bienes de las Entidades Locales y Contratación, Haciendas Locales, Gestión Presupuestaria, Contabilidad y similar, hasta un máximo de 3 puntos:

Cursos de 20 o más horas: 0,5 puntos.

Cursos de 75 o más horas: 1 punto.

C) Otros méritos (0,5 puntos):

Actividad docente: en cursos específicos de Administración Local y publicaciones en revistas especializadas de ámbito nacional o autonómico que guarden relación con el contenido del puesto de trabajo: 0,1 punto por cada ponencia, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por el Secretario General de la Corporación correspondiente.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del título, diploma o certificación acreditativa original, o copia compulsada de los mismos.

La actividad docente se acreditará mediante el certificado de la actividad docente y/o copia de la publicación correspondiente.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o miembro en quien delegue.

Presidente suplente: Miembro de la Corporación en quien el Alcalde-Presidente delegue.

Vocales titulares:

Vocal 1.º: D. José Antonio Ariza Baena, funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención, y actualmente Asesor Técnico de la Delegación del Gobierno en Córdoba.

Vocal 2.º, 3.º y 4.º: Tres funcionarios con habilitación de carácter estatal de la subescala de Secretaría, categorías de entrada o superior, actuando el de mayor categoría o antigüedad como Secretario del Tribunal con voz y voto.

Vocales suplentes:

Vocal 1.º: D.ª Rafaela María Repullo Milla, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía en la Delegación del Gobierno en Córdoba.

Vocal 2.º, 3.º y 4.º: Tres funcionarios con habilitación de carácter estatal de la subescala de Secretaría, categorías de entrada o superior, actuando el de mayor categoría o antigüedad como Secretario del Tribunal con voz y voto.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Bujalance.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 28.

Complemento específico: 6.754,56 euros/año.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 31/01/2013.

Convocatoria: Acuerdo Pleno 31/01/2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (4 puntos):

Por haber prestado servicios de Interventor o Tesorero, en condición de habilitado estatal de categoría de entrada, en ayuntamientos de municipios cuya Intervención esté clasificada de Categoría de Entrada o Superior, durante, al menos, dos años: 1 punto por año de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (3 puntos):

Por realización de cursos sobre Urbanismo o materias conexas; Derecho Administrativo Local Andaluz; Bienes de las Entidades Locales y Contratación, Haciendas Locales, Gestión Presupuestaria, Contabilidad y similar, hasta un máximo de 3 puntos:

Cursos de 20 o más horas: 0,5 puntos.

Cursos de 75 o más horas: 1 punto.

C) Otros méritos (0,5 puntos):

Actividad docente: en cursos específicos de Administración Local y publicaciones en revistas especializadas de ámbito nacional o autonómico que guarden relación con el contenido del puesto de trabajo: 0,1 punto por cada ponencia, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por el Secretario General de la Corporación correspondiente.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del título, diploma o certificación acreditativa original, o copia compulsada de los mismos.

La actividad docente se acreditará mediante el certificado de la actividad docente y/o copia de la publicación correspondiente.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o miembro en quien delegue.

Presidente suplente: Miembro de la Corporación en quien el Alcalde-Presidente delegue.

Vocales titulares:

Vocal 1.º: D. José Antonio Ariza Baena, funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención, y actualmente Asesor Técnico de la Delegación del Gobierno en Córdoba.

Vocal 2.º, 3.º y 4.º: Tres funcionarios con habilitación de carácter estatal de la subescala de Intervención-Tesorería, categorías de entrada o superior, o de la subescala de Secretaría, categorías de entrada o superior, actuando uno de ellos, el de mayor categoría o antigüedad, como Secretario del Tribunal con voz y voto.

Vocales suplentes:

Vocal 1.º: D.ª Rafaela María Repullo Milla, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía en la Delegación del Gobierno en Córdoba.

Vocal 2.º, 3.º y 4.º: Tres funcionarios con habilitación de carácter estatal de la subescala de Intervención-Tesorería, categorías de entrada o superior, o de la subescala de Secretaría, categorías de entrada o superior, actuando uno de ellos, el de mayor categoría o antigüedad, como Secretario del Tribunal con voz y voto.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Obejo.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 22.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 25.01.2013.

Convocatoria: Resolución Alcaldía 28.01.2013.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Miembro de la Corporación en quien el Alcalde-Presidente delegue.

Vocales titulares:

Vocal 1.º: D. José Antonio Ariza Baena, funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención, y actualmente Asesor Técnico de la Delegación del Gobierno en Córdoba.

Vocal 2.º: Un miembro del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Córdoba, que actuará como secretario del tribunal.

Vocal 3.º: Un miembro del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Córdoba.

Vocal 4.º: Un miembro del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Córdoba.

Vocales suplentes:

Vocal 1.º: D.ª Rafaela María Repullo Milla, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía en la Delegación del Gobierno en Córdoba.

Vocal 2.º: Un miembro del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Córdoba.

Vocal 3.º: Un miembro del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Córdoba.

Vocal 4.º: Un miembro del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Córdoba.

GRANADA

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Cuevas del Campo.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 23.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 07/02/2013.

Convocatoria: Acuerdo Pleno 07/02/2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (6 puntos).

Por haber prestado servicios de Secretaría-Intervención en ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,10 puntos por mes, con un máximo de 6 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (1,5 puntos):

Por la participación como asistente o alumno/a a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por el INAP o el IAAP, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo: hasta un máximo de 1,5 puntos. La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de 15 a 30 horas: 0,125 puntos por curso.

Cursos de 31 a 50 horas: 0,20 puntos por curso.

Cursos de 51 a 100 horas: 0,30 puntos por curso.

Cursos de 101 o más horas: 0,5 puntos por curso.

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por el Secretario General de la Corporación correspondiente.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del título, diploma o certificación acreditativa original, o copia compulsada de los mismos.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: D.^a María Piedad Vico Fernández, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cuevas del Campo.

Presidente suplente: Concejal en quien delegue.

Vocales titulares:

Vocal 1.^º: D. Antonio Linares García, Secretario-Interventor, subescala Secretaría-Intervención.

Vocal 2.^º: D.^a María Belén Olivares Flores, Secretaria-Interventora, subescala Secretaría-Intervención.

Vocal 3.^º: D. Javier Casado Capell, funcionario de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Vocales suplentes:

Vocal 1.^º: D. José Luis Garrido Cabrera, Secretario-Interventor, subescala Secretaría-Intervención.

Vocal 2.^º: D.^a Mercedes Daban Sánchez, Secretaria-Interventora, subescala Secretaría-Intervención.

Vocal 3.^º: D. José López Ortiz, funcionario de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Secretaria titular: D.^a Margarita Rojas Martín, Secretaria-Interventora, subescala Secretaría-Intervención.

Secretaria suplente: D.^a Elena Valenzuela Poyatos, Secretaria-Interventora, subescala Secretaría-Intervención.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Gor.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 26.

Complemento específico: 541,86 euros/mes.

Entrevista: Si el tribunal lo estima oportuno, podrá acordar la realización de una entrevista a los concursantes que considere conveniente para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración. La inasistencia injustificada a la entrevista supondrá la exclusión del concurso.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 19/12/2012. Rectificadas en Pleno 12/03/2013.

Convocatoria: Acuerdo Pleno 19/12/2012.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (2 puntos).

Haber desempeñado puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, cualquiera que haya sido su forma de provisión, en ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que reúnan las siguientes características por ser propias de este municipio. Se valorará:

Tener una población inferior a 1.000 habitantes. 0,02 puntos/mes (máximo: 0,5 puntos).

Contar con Delimitación de Suelo Urbano. 0,02 puntos/mes (máximo: 0,5 puntos).

Contar al menos con seis núcleos de población dentro de su término municipal: 0,02 puntos/mes (máximo: 0,5 puntos).

Estar afectado el término municipal total o parcialmente por un parque natural: 0,02 puntos/mes (máximo: 0,5 puntos).

B) Formación y perfeccionamiento (4 puntos):

B.1) Por la realización con aprovechamiento mediante trabajo de evaluación calificado como apto de curso homologado por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios con habilitación de carácter estatal en materia del Catastro Inmobiliario y sus relaciones con la Administración Local, con un mínimo de 20 horas lectivas: 1 punto.

B.2) Por la realización de curso homologado por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios con habilitación de carácter estatal en materia de sanciones de tráfico y Administración Local, con un mínimo de 16 horas lectivas: 1 punto.

B.3) Por la realización con aprovechamiento mediante trabajo de evaluación calificado como apto de curso homologado por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios con habilitación de carácter estatal en materia de Comunicación, Marketing y Publicidad, peculiaridades locales, con un mínimo de 50 horas: 2 puntos.

C) Otros méritos (1,5 puntos).

Publicaciones: realizar publicaciones en revistas especializadas relacionadas con el catastro inmobiliario y sus relaciones con la Administración Local.

Se puntuará con 1,5 puntos por cada publicación.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante presentación de certificación expedida por el Ministerio o Consejería competente en materia de habilitación estatal o por la Administración o entidad en la que se prestaron los servicios, acompañada de informe técnico en el que consten las características propias del municipio.

La formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante diploma o certificado de asistencia expedido por la entidad organizadora del curso en el que figure la superación de dicha acción.

Otros méritos se acreditarán mediante la presentación de diploma o certificado expedido por la entidad organizadora así como por fotocopia donde figure la obra, autoría y páginas inicial y final.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: D. Miguel Molina Soria, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gor.

Presidente suplente: D. Jaime Cuenca Moreno, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales titulares:

Vocal 1.º: D.ª María Dolores Jiménez de Cisneros Quesada, Secretaria-Interventora, subescala Secretaría-Intervención, que actuará como Secretaria del Tribunal, con voz y voto.

Vocal 2.º: D. Antonio Calancha Martín, Secretario-Interventor, subescala Secretaría-Intervención.

Vocal 3.º: D.ª Anna Martín-Aragón Baudel, Secretaria-Interventora, subescala Secretaría-Intervención.

Vocal 4.º: D. Juan José Monedero Navas, Secretario-Interventor, subescala Secretaría-Intervención.

Vocales suplentes:

Vocal 1.º: D.ª Lisa Martín-Aragón Baudel, Secretaria-Interventora, subescala Secretaría-Intervención, Secretaria suplente con voz y voto.

Vocal 2.º: D.ª Elisabet Alexandre Fernández, Secretaria-Interventora, subescala Secretaría-Intervención.

Vocal 3.º: D.ª Elena Valenzuela Poyatos, Secretaria-Interventora, subescala Secretaría-Intervención.

Vocal 4.º: D. Miguel Hinojosa Cervera, funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala Intervención-Tesorería.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Guadix.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría superior.

Nivel del complemento de destino: 30.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 29/01/2013.

Convocatoria: Resolución Alcaldía 31/01/2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (5 puntos).

Por servicios prestados en puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, en municipios cuya Intervención esté clasificada de

primera (art. 2.d R.D. 1732/1994, de 29 de julio): se otorgará 1 punto por cada año de servicio, hasta un máximo de 5 puntos (no se computarán las fracciones del año ni serán acumulativas).

B) Formación y perfeccionamiento (1,5 puntos):

Por cursos directamente relacionados con las funciones reservadas al puesto de Interventor y homologado por el INAP o el IAAP:

Por cada curso de duración superior a 20 horas: 0,2 puntos.

Por cada curso de duración superior a 40 horas: 0,4 puntos.

Por cada curso de duración superior a 60 horas: 0,6 puntos.

Por cada curso de duración superior a 100 horas: 1,0 punto.

C) Otros méritos (1,0 punto).

Por la permanencia sin interrupción en puesto de Interventor en intervenciones clasificadas de primera:

Por cada dos años de permanencia sin interrupción: 0,5 puntos.

Acreditación de méritos:

Los méritos recogidos en los apartados A) y C) se acreditarán mediante certificado expedido por el Secretario de la corporación correspondiente en el que se acrediten los méritos que se pretenden valorar, con expresa mención que el puesto de Intervención está clasificado en primera de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2.d del R.D. 1732/1994, de 29 de julio.

Los méritos correspondientes al apartado B) se acreditarán mediante presentación de original o fotocopia compulsada del diploma o título o certificación acreditativa de la participación en el curso expedida por el centro u órgano correspondiente.

Se rechazarán aquellos títulos, diplomas o certificaciones que no expliciten la duración del curso, así como los que no estén homologados por INAP o IAAP.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadix.

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde.

Vocales titulares:

Vocal 1.º: D. Prudencio Mesas Heras, Interventor, categoría superior.

Vocal 2.º: D. Damián Rega Medialdea, Secretario, categoría superior.

Vocal 3.º: D.ª Carolina Martínez Amiguetti, Interventora, categoría superior.

Vocal 4.º: D. Javier Casado Capell, funcionario de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Vocales suplentes:

Vocal 1.º: D. José Arráez Navarrete, funcionario Grupo A1 del Ayuntamiento de Guadix.

Vocal 2.º: D. José Antonio Villegas Romero, funcionario Grupo A1 del Ayuntamiento de Guadix.

Vocal 3.º: D. Juan Ignacio de Pablo Salazar, Interventor, categoría entrada.

Vocal 4.º: D. José López Ortiz, funcionario de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Secretario titular: D. Damián Rega Medialdea, Secretario, categoría superior.

Secretario suplente: D. José Arráez Navarrete, funcionario Grupo A1 del Ayuntamiento de Guadix.

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la relación de puestos de trabajo: 31/01/2013.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Los Guájares.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 23.

Complemento específico: 616,11 euros.

Entrevista: Si el tribunal lo estima oportuno, podrá acordar la realización de una entrevista a los concursantes que considere conveniente para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. A estos efectos se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración. La inasistencia injustificada a la entrevista supondrá la exclusión del concurso.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Resolución Alcaldía de 23/01/2013. Ratificadas en Pleno 07/03/2013.

Convocatoria: Resolución Alcaldía 23/01/2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (3,5 puntos).

Haber desempeñado puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, cualquiera que haya sido su forma de provisión, en ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que reúnan las siguientes características por ser propias de este municipio, se valorará:

Tener una población inferior a 1.500 habitantes: 0,02 puntos/mes (máximo: 0,7 puntos).

Formar parte de una o varias mancomunidades de municipios: 0,02 puntos/mes (máximo: 0,7 puntos).

Carecer de instrumentos de planeamiento urbanístico: 0,02 puntos/mes (máximo: 0,7 puntos).

Contar al menos con tres núcleos de población dentro de su término municipal: 0,02 puntos/mes (máximo: 0,7 puntos).

Estar afectado el término municipal por una o más categorías de suelo de especial protección según la normativa urbanística: 0,02 puntos/mes (máximo: 0,7 puntos).

B) Formación y perfeccionamiento (4 puntos):

B.1. Por la realización con aprovechamiento mediante trabajo de evaluación calificado como apto de curso homologado por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios con habilitación de carácter estatal en materia del Catastro Inmobiliario y sus relaciones con la Administración Local, con un mínimo de 20 horas lectivas: 1,5 puntos.

B.2. Por la realización de curso homologado por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios con habilitación de carácter estatal en materia de sanciones de tráfico y Administración Local, con un mínimo de 16 horas lectivas: 1 punto.

B.3. Por la realización con aprovechamiento mediante trabajo de evaluación calificado como apto de curso homologado por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios con habilitación de carácter estatal en materia de Comunicación, Marketing y Publicidad: peculiaridades locales, con un mínimo de 50 horas lectivas: 1,5 puntos.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante presentación de certificación expedida por el Ministerio o Consejería competente en materia de habilitación estatal o por la Administración o entidad en la que se prestaron los servicios.

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante diploma o certificado de asistencia expedido por la entidad organizadora del curso en el que figure la superación de dicha acción.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: D.^a Elvira Ruiz Bustos, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Los Guájares.

Presidente suplente: Miembro de la Corporación en quien delegue la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Los Guájares.

Vocales titulares:

Vocal 1.º: D.^a Paula Guerrero Llamas, funcionaria con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención, que actuará como Secretaria del Tribunal con voz y voto.

Vocal 2.º: D.^a María Dolores Jiménez de Cisneros Quesada, funcionaria con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención.

Vocal 3.º: D.^a Elisabet Alexandre Fernández, funcionaria con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención.

Vocal 4.º: D. Juan José Monedero Navas, funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención.

Vocales suplentes:

Vocal 1.º: D.^a Elena Valenzuela Poyatos, funcionaria con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención, que actuará como Secretaria suplente, con voz y voto.

Vocal 2.º: D. Miguel Hinojosa Cervera, funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala Intervención-Tesorería.

Vocal 3.º: D. Antonio Calancha Martín, funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención.

Vocal 4.º: D. Ángel Berrio Bolea, funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Jerez del Marquesado.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 26.

Entrevista: Si el tribunal lo estima oportuno, podrá acordar la realización de una entrevista a los concursantes que considere conveniente para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración. La inasistencia injustificada a la entrevista supondrá la exclusión del concurso.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 21/12/2012. Rectificadas Pleno 04/03/2013.

Convocatoria: Acuerdo Pleno 21/12/2012.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (4,75 puntos).

Haber desempeñado puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, cualquiera que haya sido su forma de provisión, en ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que reúnan las siguientes características, por ser propias de este municipio:

Tener una población inferior a 1.100 habitantes: 0,03/mes (máximo 1 punto).

Formar parte de al menos dos mancomunidades de municipios: 0,02/mes (máximo 1 punto).

Encontrarse dentro de terreno de Parque Natural: 0,03/mes (máximo 1 punto).

Estar afectado el término municipal por una o más categorías de suelo protegido de especial protección según normativa urbanística: 0,02/mes (máximo 0,75 puntos).

Tener dentro de su término municipal Bien de Interés Cultural del que se haya derivado la incoación de un expediente de delimitación del entorno de protección: 0,03/mes (máximo 1 punto).

B) Formación y perfeccionamiento (2,75 puntos):

B.1. Por la realización de curso sobre gestión de proyectos europeos, con una duración de 120 horas lectivas o superior y homologado por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios con habilitación de carácter estatal: 1,65 puntos.

B.2. Por la realización de curso sobre Iniciativas de Turismo Sostenible, especialización en las políticas de la Unión Europea, con una duración de 16 horas y homologado por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios con habilitación de carácter estatal: 0,35 puntos.

B.3. Por la realización del curso de Gestión Contable Informatizada SICAL en el marco del acuerdo de formación continua en las Administraciones Públicas, con una duración de 30 horas: 0,75 puntos.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante presentación de certificación expedida por el Ministerio o Consejería competente en materia de habilitación estatal o por la Administración o entidad en la que se prestaron los servicios. Respecto de las características del municipio, informe técnico que acredite las mismas o cualquier otro documento que permita tener constancia de los mismos.

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante diploma o certificado de asistencia expedido por la entidad organizadora del curso en el que figure la superación de dicha acción.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcalde del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Concejales en quien delegue.

Vocales titulares:

Vocal 1.º: D. Lisa Martín-Aragón Baudel, Secretaria-Interventora, subescala Secretaría-Intervención.

Vocal 2.º: D. Antonio Calancha Martín, Secretario-Interventor, subescala Secretaría-Intervención, que actuará como secretario del Tribunal, con voz y voto.

Vocal 3.º: D.ª Anna Martín-Aragón Baudel, Secretaria-Interventora, subescala Secretaría-Intervención.

Vocal 4.º: D.ª Paula Guerrero Llamas, Secretaria-Interventora, subescala Secretaría-Intervención.

Vocales suplentes:

Vocal 1.º: D. Juan José Monedero Navas, Secretario-Interventor, subescala Secretaría-Intervención.

Vocal 2.º: D.ª Elena Valenzuela Poyatos, Secretaria-Interventora, subescala Secretaría-Intervención.

Vocal 3.º: D.ª M.ª Paz Parreño Roldán, Secretaria-Interventora, subescala Secretaría-Intervención.

Vocal 4.º: D.ª Ester Esperanza Gálvez Aragón, Secretaria-Interventora, subescala Secretaría-Intervención.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Motril.

Denominación del puesto: Secretaría General.

Subescala y categoría: Secretaría, categoría superior.

Nivel del complemento de destino: 30.

Complemento específico: 17.734,38 euros.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 24/01/2013. Ratificadas por Pleno 22/03/2013.

Convocatoria: Acuerdo Junta Gobierno Local 28/01/2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (4 puntos).

Se puntuará hasta un máximo de 4 puntos la experiencia profesional de los aspirantes desempeñando puestos de trabajo de Secretario, categoría superior, a razón de 0,5 puntos por cada año de servicio.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un año, así como los prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

B) Formación y perfeccionamiento (3,5 puntos):

Se valorarán con 0,001 puntos por cada hora, hasta un máximo de 3,5 puntos, las acciones formativas homologadas por el INAP o IAAP impartidas por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos que guarden relación directa con las funciones del puesto de la convocatoria y se acredite su duración.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por el Secretario de la Corporación correspondiente en el que se acrediten los méritos que se pretendan valorar, con expresa mención de que el puesto de Secretaría esté clasificado como superior.

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante presentación del original o fotocopia compulsada del diploma, título o certificación e la participación en el curso expedida por el centro u órgano correspondiente. Se rechazarán aquellos títulos, diplomas o certificaciones que no expliciten la duración del curso en horas, así como los que no estén homologados por el INAP o IAAP.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: D. Francisco Luis Martín Oliva, Jefe del Servicio de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Motril.

Presidente suplente: D. Francisco Zafra López, Jefe del Servicio de Recaudación y Gestión Financiera del Ayuntamiento de Motril.

Vocales titulares:

Vocal 1.º: D. Gustavo García-Villanueva Zurita, funcionario con habilitación de carácter estatal, Vicesecretario del Ayuntamiento de Granada.

Vocal 2.º: D. Javier Casado Capell, funcionario de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Vocal 3.º: D. Juan Fernando Pérez Estévez, Jefe del Servicio de Urbanismo.

Vocal 4.º: D.ª Encarnación Gándara Márquez, Jefa de Sección de Tramitación y A.

Vocales suplentes:

Vocal 1.º: D. Juan José Pérez Fonollá, funcionario con habilitación de carácter estatal, Viceinterventor del Ayuntamiento de Granada.

Vocal 2.º: D. José López Ortiz, funcionario de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Vocal 3.º: D.ª Teresa Valenzuela Merino, Jefa del Servicio de Personal.

Vocal 4.º: D. Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe del Servicio de Medio Ambiente.

Secretario titular: Vocal 3.º titular, D. Juan Fernando Pérez Estévez, Jefe del Servicio de Urbanismo.

Secretario suplente: Vocal 4.º titular, D. Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe del Servicio de Medio Ambiente.

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la relación de puestos de trabajo: 17/09/2012.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Motril.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría superior.

Nivel del complemento de destino: 30.

Complemento específico: 17.734,38 euros.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 24/01/2013. Ratificadas Pleno 22/03/2013.

Convocatoria: Acuerdo Junta Gobierno Local 28/01/2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (4 puntos).

Se puntuará hasta un máximo de 4 puntos la experiencia profesional de los aspirantes desempeñando puestos de trabajo de Interventor, categoría superior, a razón de 0,5 puntos por cada año de servicio.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un año, así como los prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

B) Formación y perfeccionamiento (3,5 puntos):

Se valorarán con 0,001 puntos por cada hora, hasta un máximo de 3,5 puntos, las acciones formativas homologadas por el INAP o IAAP impartidas por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos que guarden relación directa con las funciones del puesto de la convocatoria y se acredite su duración.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por el Secretario de la Corporación correspondiente en el que se acrediten los méritos que se pretendan valorar, con expresa mención de que el puesto de Intervención esté clasificado como superior.

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante presentación del original o fotocopia compulsada del diploma, título o certificación de la participación en el curso expedida por el centro u órgano correspondiente. Se rechazarán aquellos títulos, diplomas o certificaciones que no expliciten la duración del curso en horas, así como los que no estén homologados por el INAP o IAAP.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: D. Francisco Zafra López, Jefe del Servicio de Recaudación y Gestión Financiera del Ayuntamiento de Motril.

Presidente suplente: D. Francisco Luis Martín Oliva, Jefe del Servicio de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Motril.

Vocales titulares:

Vocal 1.º: D. Gustavo García-Villanueva Zurita, funcionario con habilitación de carácter estatal, Vicesecretario del Ayuntamiento de Granada.

Vocal 2.º: D. Javier Casado Capell, funcionario de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Vocal 3.º: D.ª Inmaculada Sierra Morcillo, Letrada.

Vocal 4.º: D. Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe del Servicio de Medio Ambiente.

Vocales suplentes:

Vocal 1.º: D. Juan José Pérez Fonollá, funcionario con habilitación de carácter estatal, Viceinterventor del Ayuntamiento de Granada.

Vocal 2.º: D. José López Ortiz, funcionario de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Vocal 3.º: D. Juan Fernando Pérez Estévez, Jefe del Servicio de Urbanismo.

Vocal 4.º: D.ª Encarnación Gándara Márquez, Jefa de Sección de Tramitación y A.

Secretario titular: Vocal 4.º titular, D. Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe del Servicio de Medio Ambiente.

Secretaria suplente: Vocal 4.º suplente, D.ª Encarnación Gándara Márquez, Jefa de Sección de Tramitación y A.

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la relación de puestos de trabajo: 17/09/2012.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Motril.

Denominación del puesto: Tesorería.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.

Nivel del complemento de destino: 30.

Complemento específico: 16.937,19 euros.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 24/01/2013. Ratificado Pleno 22/03/2013.

Convocatoria: Acuerdo Junta Gobierno Local 28/01/2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (4 puntos).

Se puntuará hasta un máximo de 4 puntos la experiencia profesional de los aspirantes desempeñando puestos de trabajo de Tesorero, en Ayuntamientos con Secretaría Clase Primera, a razón de 0,5 puntos por cada año de servicio.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un año, así como los prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

B) Formación y perfeccionamiento (3,5 puntos):

Se valorarán con 0,001 puntos por cada hora, hasta un máximo de 3,5 puntos, las acciones formativas homologadas por el INAP o IAAP impartidas por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos que guarden relación directa con las funciones del puesto de la convocatoria y se acredite su duración.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por el Secretario de la Corporación correspondiente en el que se acrediten los méritos que se pretendan valorar, con expresa mención de que el puesto de Tesorería pertenezca a Ayuntamientos cuya Secretaría sea de Clase Primera.

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante presentación del original o fotocopia compulsada del diploma, título o certificación de la participación en el curso expedida por el centro u órgano correspondiente. Se rechazarán aquellos títulos, diplomas o certificaciones que no expliciten la duración del curso en horas, así como los que no estén homologados por el INAP o IAAP.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: D. Francisco Luis Martín Oliva, Jefe del Servicio de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Motril.

Presidente suplente: D. Francisco Zafra López, Jefe del Servicio de Recaudación y Gestión Financiera del Ayuntamiento de Motril.

Vocales titulares:

Vocal 1.º: D. Gustavo García-Villanueva Zurita, funcionario con habilitación de carácter estatal, Vicesecretario del Ayuntamiento de Granada.

Vocal 2.º: D. Javier Casado Capell, funcionario de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Vocal 3.º: D.ª Inmaculada Sierra Morcillo, Letrada.

Vocal 4.º: D.ª Encarnación Gándara Márquez, Jefa de Sección de Tramitación y A.

Vocales suplentes:

Vocal 1.º: D. Juan José Pérez Fonollá, funcionario con habilitación de carácter estatal, Viceinterventor del Ayuntamiento de Granada.

Vocal 2.º: D. José López Ortiz, funcionario de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Vocal 3.º: D. Juan Fernando Pérez Estévez, Jefe del Servicio de Urbanismo.

Vocal 4.º: D. Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe del Servicio de Medio Ambiente.

Secretaria titular: Vocal 4.º titular, D.ª Encarnación Gándara Márquez, Jefa de Sección de Tramitación y A.

Secretario suplente: Vocal 4.º suplente, D. Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe del Servicio de Medio Ambiente.

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la relación de puestos de trabajo: 17/09/2012.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Órgiva.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Nivel del complemento de destino: 26.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 25/01/2013.

Convocatoria: Resolución Alcaldía 28/01/2013.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcaldesa del Ayuntamiento.

Presidente suplente: D. Antonio Estévez Martín, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales titulares:

Vocal 1.º: D. Javier Casado Capell, funcionario de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, que actuará como secretario del Tribunal, con voz y voto.

Vocal 2.º: D.ª Raquel Ruiz Carmona, funcionaria con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría de entrada.

Vocales suplentes:

Vocal 1.º: D. José López Ortiz, funcionario de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, que actuará como vocal suplente del Tribunal, con voz y voto.

Vocal 2.º: Un funcionario con habilitación de carácter estatal.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Piñar.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 26.

Complemento específico: 662,82 euros/mes.

Entrevista: Si el tribunal lo considera oportuno, podrá acordar la realización de una entrevista. A tal fin se notificará a los concursantes afectados la fecha, hora y lugar de celebración de la misma, siendo la inasistencia causa de exclusión del concurso.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 25/01/2013. Rectificación Pleno 15/03/2013.

Convocatoria: Acuerdo Pleno 25/01/2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (1,5 puntos).

Haber desempeñado puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, cualquiera que haya sido su forma de provisión, en ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que reúnan las siguientes características por ser propias de este municipio, se valorará:

Tener una población inferior a mil trescientos habitantes (datos INE): 0,018 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 0,25 puntos.

Carecer de instrumento de planeamiento urbanístico en vigor: 0,018 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 0,25 puntos.

Tener un presupuesto superior a ochocientos mil euros e inferior a dos millones cuatrocientos mil euros: 0,018 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 0,25 puntos.

Estar afectado el término municipal por suelo no urbanizable de especial protección calificado por el Plan Especial de Protección del Medio Físico como complejo serrano de interés ambiental: 0,018 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 0,25 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,5 puntos por haber desempeñado puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención, cualquiera que haya sido su forma de provisión, en ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía cualquiera que haya sido el periodo de tiempo, siempre que este haya sido superior a un mes, en municipios en cuyo término municipal se encuentre un bien calificado simultáneamente como Bien de Interés Cultural (BIC) y Monumento Natural de Andalucía.

B) Formación y perfeccionamiento (6 puntos):

B.1. Por la realización de curso homologado por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios con habilitación de carácter estatal en materia de especialización en dirección y gestión de pequeños y medianos municipios: contratación y patrimonio, con un mínimo de 42 horas lectivas: 2 puntos.

B.2. Por la realización con aprovechamiento mediante trabajo individualizado de curso homologado por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios con habilitación de carácter estatal en materia de comunicación, publicidad y marketing, peculiaridades locales, con un mínimo de 50 horas lectivas: 2 puntos.

B.3. Por la realización con aprovechamiento mediante trabajo individualizado de curso homologado por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios con habilitación de carácter estatal en materia de Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz, con un mínimo de 102 horas lectivas: 1 punto.

B.4. Por la realización de curso homologado por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios con habilitación de carácter estatal en materia de aplicación práctica de la ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, con un mínimo de 21 horas lectivas: 0,5 puntos.

B.5. Por la realización de curso homologado por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios con habilitación estatal en materia de jornada de técnicas sobre la mejora de la eficiencia económica municipal, con un mínimo de 16 horas lectivas: 0,5 puntos.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante presentación de certificación expedida por el Ministerio o Consejería competente en materia de habilitación estatal o por la Administración o entidad en la que se prestaron los servicios, y las características propias del municipio debieron darse mientras se desempeñaba el puesto de trabajo.

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante diploma o certificado de asistencia expedido por la entidad organizadora del curso en el que figure la superación de dicha acción.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: D. Jerónimo Hurtado Alifa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piñar.

Presidente suplente: D.ª Piedad Hurtado Ramírez, Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Piñar.

Vocales titulares:

Vocal 1.º: D.ª Paula Guerrero Llamas, funcionaria con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención, que actuará como Secretaria del Tribunal, con voz y voto.

Vocal 2.º: D. Juan José Monedero Navas, funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención.

Vocal 3.º: D.ª Almudena Clavijo Parra, funcionaria con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención.

Vocal 4.º: D.ª Elisabet Alexandre Fernández, funcionaria con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención.

Vocales suplentes:

Vocal 1.º: D. Luis Miguel Sueiro Mejuto, funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención, que actuará como Secretario suplente del Tribunal, con voz y voto.

Vocal 2.º: D. Pablo Emilio Martín Martín, funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención.

Vocal 3.º: D.ª María Dolores Jiménez de Cisneros Quesada, funcionaria con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención.

Vocal 4.º: D.ª Julia Aguilera Moreno, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Huétor Vega.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Rubite.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 26.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 31/01/2013.

Convocatoria: Decreto Alcaldía 24/01/2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (6 puntos).

Por haber prestado servicios de Secretaría-Intervención en ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,25 puntos por mes, con un máximo de 6 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (1,5 puntos):

Por la participación como asistente o alumno/a a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por el INAP o IAAP, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, hasta un máximo de 1,5 puntos. La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de 15 a 30 horas: 0,125 puntos por curso.

Cursos de 31 a 50 horas: 0,20 puntos por curso.

Cursos de 51 a 100 horas: 0,30 puntos por curso.

Cursos de 101 o más horas: 0,50 puntos por curso.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por el Secretario General de la Corporación correspondiente.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del título, diploma o certificación acreditativa original o copia compulsada de los mismos.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcalde del Ayuntamiento de Rubite.

Presidente suplente: Teniente de Alcalde.

Vocales titulares:

Vocales 1.º a 3.º: Tres funcionarios de carrera designados por el Alcalde, entre los que uno de ellos será habilitado estatal de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado por el Alcalde.

Vocal 4.º: D. Javier Casado Capell, funcionario de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Vocales suplentes:

Vocales 1.º a 3.º: Tres funcionarios de carrera designados por el Alcalde, entre los que uno de ellos será habilitado estatal de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado por el Alcalde.

Vocal 4.º: D. José López Ortiz, funcionario de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Secretario titular: Será designado por el Alcalde de entre los vocales.

Secretario suplente: Será designado por el Alcalde de entre los vocales.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Ugijar.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 27.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Decreto Alcaldía 08/02/2012. Rectificación Pleno 20/03/2013.

Convocatoria: Decreto Alcaldía 08/02/2012.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (6 puntos).

Por haber prestado servicios de Secretaría-Intervención en ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,10 puntos por mes, con un máximo de 6 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (1,5 puntos):

Por la participación como asistente o alumno/a a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por el INAP o IAAP, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, hasta un máximo de 1,5 puntos. La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de 15 a 30 horas: 0,125 puntos por curso.

Cursos de 31 a 50 horas: 0,20 puntos por curso.

Cursos de 51 a 100 horas: 0,30 puntos por curso.

Cursos de 101 o más horas: 0,50 puntos por curso.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por el Secretario General de la Corporación correspondiente.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del título, diploma o certificación acreditativa original, o copia compulsada de los mismos.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcaldesa del Ayuntamiento de Ugijar, D.ª María Remedios Álvarez Rodríguez.

Presidente suplente: Concejal/a en quien delegue.

Vocales titulares:

Vocales 1.º: D. Víctor David Burgos Rodríguez, funcionario con habilitación de carácter estatal de la Diputación Provincial de Granada.

Vocal 2.º: D. Ángel Berrio Bolea, funcionario con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento de Alfacar.

Vocal 3.º: D.ª Encarnación Jiménez Romero, funcionaria con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento de Güéjar-Sierra.

Vocales suplentes:

Vocales 1.º: D. José Vicente Oliver Fernández, funcionario con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra.

Vocal 2.º: D. Luis Rojas Jiménez, funcionario con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento de Pinos Genil.

Vocal 3.º: D. José Jesús Montoya Gualda, funcionario con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento de Churriana.

Secretaria titular: D.ª Enriqueta Soberbio Martín, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Íllora.

Secretaria suplente: D. José Antonio Jiménez Rodríguez, funcionario con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento de Cádiz.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Agrupación de Municipios Villanueva de las Torres y Gorafe.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 30.

Entrevista: Si el tribunal lo estima oportuno, podrá acordar la realización de una entrevista a los concursantes que considere conveniente para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados la fecha, hora y lugar de celebración. La inasistencia injustificada a la entrevista supondrá la exclusión del concurso.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 18/12/2012. Rectificación Pleno 05/03/2013.

Convocatoria: Acuerdo Pleno 18/12/2012.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (4 puntos).

Haber desempeñado puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, cualquiera que haya sido su forma de provisión, en ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que reúnan alguna de las siguientes características por ser propias de este municipio:

Formar parte de una Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención: 0,10 puntos/mes (máximo: 2 puntos).

Estar afectado el término municipal por una o más categorías de suelo de especial protección según la normativa urbanística: 0,05 puntos/mes (máximo: 1 punto).

Tener dentro de su término municipal uno o varios bienes con el régimen de protección propio de los Bienes de Interés Cultural (BIC): 0,05 puntos/mes (máximo: 0,5 puntos).

Tener una población inferior a 1.000 habitantes: 0,02 puntos/mes (máximo: 0,5 puntos).

B) Formación y perfeccionamiento (2 puntos):

B.1. Por la realización de curso sobre gestión de proyectos europeos, con una duración de 120 horas lectivas o superior y homologado por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios con habilitación de carácter estatal: 1 punto.

B.2. Por la realización de curso sobre especialización en las políticas de la Unión Europea, con una duración de 70 horas o superior y homologado por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios con habilitación de carácter estatal: 1 punto.

C) Otros méritos (1,5 puntos):

C.1. Realizar publicaciones en revistas especializadas relacionadas con la intervención administrativa en espectáculos públicos y actividades recreativas y de ocio. Se puntuará con 0,50 puntos por cada publicación.

C.2. Por haber obtenido el Título de Experto propio de alguna universidad española en materia urbanística con una duración mínima de 350 horas. Se puntuará con 1 punto.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante presentación de certificación expedida por el Ministerio o Consejería competente en materia de habilitación estatal o por la Administración o entidad en la que se prestaron los servicios, acompañada de informe técnico en el que consten las circunstancias propias del municipio en cuestión.

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante diploma o certificado de asistencia expedido por la entidad organizadora del curso en el que figure la superación de dicha acción.

Otros méritos se acreditarán mediante la presentación de diploma o certificado expedido por la entidad organizadora así como por fotocopia donde figure la obra, autoría y páginas inicial y final.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de las Torres.

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de las Torres.

Vocales titulares:

Vocal 1.º: D.ª Lisa Martín-Aragón Baudel, Secretaria-Interventora con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención.

Vocal 2.º: D. Juan José Monedero Navas, Secretario-Interventor con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención.

Vocal 3.º: D.ª María Dolores Jiménez de Cisneros Quesada, Secretaria-Interventora con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención, que actuará como secretaria del Tribunal, con voz y voto.

Vocal 4.º: D.ª Paula Guerrero Llamas, Secretaria-Interventora con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención.

Vocales suplentes:

Vocal 1.º: D.ª Laura Moreno Fernández, Secretaria-Interventora con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención.

Vocal 2.º: D.ª Elena Valenzuela Poyatos, Secretaria-Interventora con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención.

Vocal 3.º: D.ª Anna Martín-Aragón Baudel, Secretaria-Interventora con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención, que actuará como secretaria suplente del Tribunal, con voz y voto.

Vocal 4.º: D.ª Ester Esperanza Gálvez Aragón, Secretaria-Interventora con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención.

HUELVA

1. Datos identificativos de la Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Cortegana.

Denominación del puesto: Intervención de 2ª clase.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel de complemento de destino: 22.

Complemento específico: 4.268,33 euros/anuales.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno de 7 de febrero de 2013.

Convocatoria: Resolución Alcaldía de 24/01/2013.

2. Méritos específicos: (7,5 puntos).

1. Cursos de Perfeccionamiento: Por cada Curso con una duración mínima de 20 horas, realizado e impartido por Escuelas Oficiales de funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, sobre materias directamente relacionadas con informática aplicada a la Administración Local, SICAL o contabilidad, 0,25 puntos por cada uno, hasta un máximo de 2 puntos.

2. Prestación de Servicios: Por cada año de servicio prestado como funcionario de habilitación de carácter estatal en plaza de igual o superior categoría, 0,25 puntos, con un máximo de 3,5 puntos.

3. Ponencias: Por participar como ponente en jornadas o cursos sobre Gestión Presupuestaria y contable de las Entidades Locales se valorarán con un máximo de 2 puntos, a razón de 0,50 puntos por cada actividad docente realizada.

Acreditación de méritos:

Forma de acreditar los méritos específicos: Fotocopia de certificado, títulos, certificaciones académicas, contratos, todas ellas debidamente compulsadas.

3. Tribunal de valoración.

Composición del tribunal:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente.

Suplente: El Señor Primer Teniente de Alcalde.

Vocales titulares:

D. Francisco Martín Riego, representante de la Junta de Andalucía.

Un funcionario con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

Vocales suplentes:

D. Fco. Javier Vázquez Navarrete, representante de la Junta de Andalucía.

Un funcionario con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

Actuará como secretario/a del Tribunal, un funcionario de la Corporación.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Punta Umbría.

Denominación del puesto: Secretaría.

Subescala y categoría: Secretaría, categoría superior.

Nivel del complemento de destino: 30.

Complemento específico: 10.275,83 euros/anuales.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Resolución de Alcaldía 28/01/2013. Ratificadas Pleno 15/02/2013.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía 28/01/2013.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: D. Gonzalo Rodríguez Nevado, Alcalde Presidente.

Presidente suplente: D^a. Bárbara Carrasco Monzón, Concejala de la Corporación.Vocales Titulares: D^a Ana María Pinales Santillana, funcionaria con habilitación de carácter estatal.

D. Fernando Valera Díaz, funcionario con habilitación de carácter estatal.

D. José María Sánchez de Prada, funcionario con habilitación de carácter estatal.

D. Antonio Álvarez Tobar, representante de la Junta de Andalucía.

Vocales Suplentes: D. Julián Valiente Rubio, funcionario con habilitación de carácter estatal.

D. José Calvillo Berlanga, funcionario con habilitación de carácter estatal.

D. Juan Manuel Rodríguez Gómez, funcionario con habilitación de carácter estatal.

D. Tomás Gento Díaz, representante de la Junta de Andalucía.

Secretario titular: D. Manuel Jesús Fera Ponce, Secretario accidental de la Corporación.

Secretario suplente: D. Tomás Díaz García, funcionario de la Corporación. Técnico de Administración

General.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Punta Umbría.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría superior.

Nivel del complemento de destino: 30.

Complemento específico: 5.184,20 euros/anuales.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Resolución de Alcaldía de 28/01/2013. Ratificadas Pleno 15/02/2013.

Convocatoria: Resolución Alcaldía de 28/01/2013.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de Valoración .

Presidente titular: D. Gonzalo Rodríguez Nevado, Alcalde Presidente.

Presidente suplente: D^a. Bárbara Carrasco Monzón, Concejala de la Corporación.

Vocales titulares:

D^a. Ana María Pinales Santillana, funcionaria con habilitación de carácter estatal.

D. Fernando Valera Díaz, funcionario con habilitación de carácter estatal.
D. José María Sánchez de Prada, funcionario con habilitación de carácter estatal.
D.^a María Luisa Texeira Martín-Romo, representante de la Junta de Andalucía.
Vocales Suplentes:
D. Julián Valiente Rubio, funcionario con habilitación de carácter estatal.
D. José Calvillo Berlanga, funcionario con habilitación de carácter estatal.
D. Juan Manuel Rodríguez Gómez, funcionario con habilitación de carácter estatal.
D.^a Ana Rofa Morales, representante de la Junta de Andalucía.
Secretario titular: D. Manuel Jesús Fera Ponce, Secretario accidental de la Corporación.
Secretario suplente: D. Tomás Díaz García, funcionario de la Corporación, Técnico de Administración General.

1. Datos identificativos Corporación.
Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Punta Umbría.
Denominación del Puesto: Tesorería.
Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.
Nivel del complemento de destino: 30.
Complemento específico: 5.184,20 euros/anuales.
Entrevista: No.
Pago de gastos: No.
Puntuación mínima: No.
Aprobación de las bases: Resolución de Alcaldía 28/01/2013. Ratificadas Pleno 15/02/2013.
Convocatoria: Resolución de Alcaldía 28/01/2013.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

Presidente Titular: D. Gonzalo Rodríguez Nevado, Alcalde Presidente de la Corporación.
Presidente Suplente: D.^a Bárbara Carrasco Monzón, Concejala de la Corporación.
Vocales Titulares: D.^a Ana María Parrales Santillana, funcionaria con habilitación de carácter estatal.
D. Fernando Valera Díaz, funcionario con habilitación de carácter estatal.
D. José María Sánchez de Prada, funcionario con habilitación de carácter estatal.
D.^a M.^a Luisa Texeira Martín-Romo, representante de la Junta de Andalucía.
Vocales Suplentes: D. Julián Valiente Rubio, funcionario con habilitación de carácter estatal.
D. José Calvillo Berlanga, funcionario con habilitación de carácter estatal.
D. Juan Manuel Rodríguez Gómez, funcionario con habilitación de carácter estatal.
D. Tomás Gento Díaz, representante de la Junta de Andalucía.
Secretario titular: D. Manuel Jesús Fera Ponce, Secretario accidental de la Corporación.
Secretario suplente: D. Tomás Díaz García, funcionario de la Corporación, Técnico de Administración General.

1. Datos identificativos Corporación.
Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Rosal de la Frontera.
Denominación del puesto: Secretaría clase 3.^a
Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.
Nivel del complemento de destino: 23.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Decreto Alcaldía 07/02/2013. Ratificado Pleno 19/03/2013.

Convocatoria: Decreto de Alcaldía 07/02/2013.

2. Méritos específicos: (7,5 puntos).

1. Cursos de Perfeccionamiento: Por cada Curso con una duración mínima de 20 horas, realizado e impartido por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, 0,25 puntos por cada uno, hasta un máximo de 2,5 puntos.

2. Prestación de Servicios: Por cada año de servicio prestado como funcionario con habilitación de carácter estatal en plaza de igual o superior categoría, 0,25 puntos, con un máximo de 2 puntos.

3. Ejercicios Profesionales: Por el desempeño de puestos de trabajo en las Entidades Locales del Territorio, como abogados al servicio de la Administración Local, con una duración mínima de un año, 0,25 puntos por año hasta un máximo de 1,50 puntos.

4. Legislación y conocimientos sectoriales. Por participar como ponente en jornadas o cursos sobre urbanismo, montes y medio ambiente, organizados por Instituciones Oficiales se valorarán con un máximo de 0,25 cada uno, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Acreditación de méritos:

Forma de acreditar los méritos específicos: Mediante fotocopia de certificado, títulos, certificaciones académicas, contratos, todas ellas debidamente compulsadas.

3. Tribunal de valoración.

Composición del tribunal:

Presidente titular: El Sr. Alcalde-Presidente.

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde.

Vocales titulares:

1.º D. Fco. Javier Vázquez Navarrete, representante de la Junta de Andalucía (ejercerá de Secretario del Tribunal).

2.º Un funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

Vocales Suplentes:

1.º D. Francisco Martín Riego, representante de la Junta de Andalucía (ejercerá de Secretario suplente del Tribunal).

2.º Un funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 20.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno 17/01/2013.

Convocatoria: Acuerdo de Pleno 17/01/2013.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

Composición del tribunal:

Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales Titulares:

1.º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

2.º D. José María Martínez Iglesias, representante de la Junta de Andalucía.

Vocales Suplentes:

1.º 2.º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento

2.º D. Francisco Martín Riego, representante de la Junta de Andalucía.

Secretario titular: D. José María Martínez Iglesias, representante de la Junta de Andalucía.

Secretario suplente: 2.º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Zalamea la Real.

Denominación del Puesto: Seretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría de clase tercera.

Nivel del complemento de destino: 26.

Complemento específico: 6.944 euros/anuales.

Entrevista: Si el Tribunal lo estima oportuno.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Junta Gobierno Local 16/01/2013. Ratificadas Pleno 27/02/2013.

Convocatoria: Acuerdo Junta Gobierno Local 16/01/2013.

2. Méritos específicos: (7,5 puntos máximo).

A) Experiencia profesional (máximo 4 puntos):

Por haber desempeñado puesto de trabajo reservado a funcionario con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento definitivo, provisional, comisión de servicios o interino, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que reúnan algunas de las siguientes características:

Que disponga de un Presupuesto General de las siguientes características (hasta un máximo de 1 punto):

Hasta 500.000 euros: 0,01 puntos por mes trabajado.

De 501.000 a 1.000.000 euros: 0,03 puntos por mes trabajado.

Superior a 1.000.000 de euros: 0,06 puntos por mes trabajado.

Servicios en municipios donde existan minas, dado que desde el área de Secretaría del Ayuntamiento de Zalamea La Real, se tramitan expedientes relativos a sondeos y explotaciones mineras, que requieren un conocimiento de la legislación específica en dicha materia (0,125 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto).

Servicios en municipios donde existan bienes incluidos en el Inventario de Patrimonio Histórico Andaluz, circunstancia que requiere un conocimiento específico de la legislación en materia de protección del patrimonio cultural ante cualquier actuación pública o privada en su entorno (0,125 por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto).

Cuyo municipio cuente con varios núcleos de población, al existir en Zalamea La Real un reparto demográfico singular y un elevado número de aldeas, que inciden cualitativa y cuantitativamente en el volumen de expedientes y en la gestión pública municipal, de acuerdo con la siguiente ponderación (hasta un máximo de 1 punto):

Municipios de hasta 3 núcleos de población: 0,01 puntos por mes trabajado.

Municipios de entre 4 y 5 núcleos de población: 0,05 puntos por mes trabajado.

Municipios de entre 6 y 7 núcleos de población: 0,08 puntos por mes trabajado.

Municipios con 8 o más núcleos de población: 0,125 puntos por mes trabajado.

Este apartado se puntuará hasta un máximo de 4 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (máximo 3,5 puntos):

Por la realización de cursos homologados por el INAP o IAAP sobre materias relacionadas con el puesto a desempeñar, atendiendo a la siguiente ponderación, en función de las horas lectivas:

De 15 a 20 horas: 0,05 puntos por curso.

De 21 a 50 horas: 0,1 puntos por curso.

De 51 a 100 horas: 0,6 puntos por curso.

Más de 100 horas: 1,5 puntos por curso.

Acreditación de méritos:

Los relativos a la experiencia, mediante certificación expedida por la Entidad Local en la que se hubieran prestado los servicios.

La formación se acreditará aportando el original del Diploma o del Título acreditativo de la realización del curso correspondiente, o bien, mediante la fotocopia del Diploma o del Título compulsado por el Secretario/a de la Corporación o notarialmente.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: D. Marcos García Núñez (Alcalde) o Concejal en quien delegue.

Presidente suplente: D. Juan Vicente Contreras González, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Zalamea La Real, o Concejal/a en quien delegue.

Vocales titulares:

D. Antonio Reinoso Carriedo, funcionario con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría, categoría de entrada.

D. José María Sánchez de Prada, funcionario con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

D. Fco. Javier Vázquez Navarrete, representante de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

D. José Javier Romero Macías, funcionario con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

D^a. Sara Nieves García, funcionaria con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría, categoría superior.

D. José Martínez Iglesias, representante de la Junta de Andalucía.

Secretario titular: D. Julio Manuel Díaz Picón, funcionario con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

Secretario suplente: D. Francisco de Asís Gómez Banovio, funcionario con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la relación de puestos de trabajo: 16 de enero de 2013.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Zufre.

Denominación del puesto: Secretaria clase 3.^a

Subescala y categoría: Secretaria-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 22.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Plenario 06/02/2013.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía 06/02/2013.

2. Méritos específicos: (7,5 puntos).

1. Cursos de Perfeccionamiento: Por cada Curso con una duración mínima de 20 horas, realizado e impartido por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, 0,25 puntos por cada uno, hasta un máximo de 2,5 puntos.

2. Prestación de Servicios: Por cada año de servicio prestado como funcionario con habilitación de carácter estatal en plaza de igual o superior categoría, 0,25 puntos, con un máximo de 2 puntos.

3. Ejercicios Profesionales: Por el desempeño de puestos de trabajo en las Entidades Locales del territorio, como abogados al servicio de la Administración Local, con una duración mínima de un año, 0,25 puntos por año hasta un máximo de 1,50 puntos.

4. Legislación y conocimientos sectoriales. Por participar como ponente en jornadas o cursos sobre urbanismo, montes y medio ambiente, organizados por Instituciones Oficiales se valorarán con un máximo de 0,25 cada uno hasta un máximo de 1,50 puntos.

Acreditación méritos:

Forma de acreditar los méritos específicos: Mediante fotocopia de certificado, títulos, certificaciones académicas, contratos, todas ellas debidamente compulsadas.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcalde-Presidente.

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde.

Vocales titulares:

1.º D. Francisco Martín Riego, representante de la Junta de Andalucía (ejercerá de Secretario del Tribunal).

2.º Un funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

Vocales suplentes:

1.º D. Fco. Javier Vázquez Navarrete, representante de la Junta de Andalucía (ejercerá de Secretario del Tribunal).

2.º Un funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

JAÉN

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Cazorla.

Denominación del puesto: Intervención de clase segunda.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 26.

Complemento específico (ejercicio 2012): 769,09 euros/mes.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 24/01/2013.

Convocatoria: Decreto Alcaldía 18/01/2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (4,5 puntos).

Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal en el puesto de Intervención, en más de un municipio simultáneamente, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal, como Interventor, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, en municipio con una población de derecho superior a 5.000 habitantes: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (3 puntos):

Por la superación con aprovechamiento de cursos en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios con habilitación de carácter estatal:

B.1) Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre estudios de costes, régimen jurídico y gestión de tasas y precios públicos en la Administración Local, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologado por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

B.2) Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la materia de la protección de consumidores y usuarios en el ámbito local, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologado por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

B.3) Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la responsabilidad administrativa y penal en la gestión del urbanismo, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologado por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Acreditación de méritos:

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación original del correspondiente Ayuntamiento, expedida por el Secretario y visada por el Alcalde, en la que se haga constar el tiempo de servicios y demás extremos necesarios para computar dichos servicios.

La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán mediante la aportación, en original o copia compulsada, del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento, implicando necesariamente el aprovechamiento la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal de valoración.

Presidente Titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Presidente Suplente: Un miembro de la Corporación municipal a designar por el Alcalde.

Vocales titulares:

Vocales 1.º a 3.º: Funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designados por Resolución de la Alcaldía, uno de los cuales hará a su vez las funciones de Secretario del Tribunal.

Vocal 4.º: D. Eloy Tobaruela Quesada, representante de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

Vocales 1.º a 3.º: Funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designados por Resolución de la Alcaldía, uno de los cuales hará a su vez las funciones de Secretario del Tribunal.

Vocal 4.º: D. Juan Ortega Anguita, representante de la Junta de Andalucía.

En caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Mancha Real.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 28.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 15/01/2013.

Convocatoria: Resolución Alcaldía 09/01/2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos): No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcaldesa del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcaldesa.

Vocales titulares:

Vocal 1.º: D. Eloy Tobaruela Quesada, representante de la Junta de Andalucía.

Vocal 2.º: Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

Vocales suplentes:

Vocal 1.º: D. Juan Ortega Anguita, representante de la Junta de Andalucía.

Vocal 2.º: Funcionario en quien delegue el Secretario del Ayuntamiento.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Peal de Becerro.

Denominación del puesto: Secretaría.

Subescala y categoría: Secretaría, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 23.

Complemento específico: 395,53 euros/mes.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 24/01/2013.

Convocatoria: Decreto Alcaldía 17/01/2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (4,5 puntos).

1. Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal en el puesto de Secretaría, en más de un municipio simultáneamente, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

2. Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal, como Secretario, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, en municipio con una población de derecho superior a 5.000 habitantes: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (3 puntos):

Por la superación con aprovechamiento de cursos en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP o IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios con habilitación de carácter estatal:

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre estudios de costes, régimen jurídico y gestión de tasas y precios públicos en la Administración Local, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la materia de la protección de consumidores y usuarios en el ámbito local, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la responsabilidad administrativa y penal en la gestión del urbanismo, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Acreditación de méritos:

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación original del correspondiente Ayuntamiento, expedida por el Secretario y visada por el Alcalde, en la que se haga constar el tiempo de servicios y demás extremos necesarios para computar dichos servicios.

La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuará mediante la aportación, en original o copia compulsada, del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento, implicando necesariamente el aprovechamiento la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcadesa del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Presidente suplente: Un miembro de la Corporación municipal a designar por el Alcalde.

Vocales titulares:

Vocales 1.º, 2.º y 3.º: Tres vocales funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designados por Resolución de la Alcaldía, uno de los cuales hará a su vez las funciones de Secretario del Tribunal.

Vocal 4.º: D. Juan Ortega Anguita, representante de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

Vocales 1.º, 2.º y 3.º: Tres vocales funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designados por Resolución de la Alcaldía, uno de los cuales hará a su vez las funciones de Secretario del Tribunal.

Vocal 4.º: D. Eloy Tobaruela Quesada, representante de la Junta de Andalucía.

En el caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Peal de Becerro.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 23.

Complemento específico: 395,53 euros/mes.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 24/01/2013.

Convocatoria: Decreto Alcaldía 17/01/2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).**A) Experiencia profesional (4,5 puntos).**

1. Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal en el puesto de Intervención, en más de un municipio simultáneamente, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

2. Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal, como Interventor, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, en municipio con una población de derecho superior a 5.000 habitantes: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (3 puntos):

Por la superación con aprovechamiento de cursos en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP o IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios con habilitación de carácter estatal:

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre estudios de costes, régimen jurídico y gestión de tasas y precios públicos en la Administración Local, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la materia de protección de consumidores y usuarios en el ámbito local, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la responsabilidad administrativa y penal en la gestión del urbanismo, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Acreditación de méritos:

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación original del correspondiente Ayuntamiento, expedida por el Secretario y visada por el Alcalde, en la que se haga constar el tiempo de servicios y demás extremos necesarios para computar dichos servicios.

La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuará mediante la aportación, en original o copia compulsada, del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento, implicando necesariamente el aprovechamiento la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcaldesa del Ayuntamiento de Peal de Becerro o miembro de la Corporación en quien delegue.

Presidente suplente: Un miembro de la Corporación municipal a designar por el Alcalde.

Vocales titulares:

Vocales 1.º, 2.º y 3.º: Tres vocales funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designados por Resolución de la Alcaldía, uno de los cuales hará a su vez las funciones de Secretario del Tribunal.

Vocal 4.º: D. Eloy Tobaruela Quesada, representante de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

Vocales 1.º, 2.º y 3.º: Tres vocales funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designados por Resolución de la Alcaldía, uno de los cuales hará a su vez las funciones de Secretario del Tribunal.

Vocal 4.º: D. Juan Ortega Anguita, representante de la Junta de Andalucía.

En el caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Quesada.

Denominación del puesto: Secretaria de clase segunda.

Subescala y categoría: Secretaria, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 26.

Complemento específico: 512,94 euros/mes.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 30/01/2013.

Convocatoria: Decreto Alcaldía 04/02/2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (4,5 puntos).

Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal en el puesto de Secretaría, en más de un municipio simultáneamente, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal, como Secretario, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, en municipio con una población de derecho superior a 5.000 habitantes: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (3 puntos):

Por la superación con aprovechamiento de cursos en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP o IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios con habilitación de carácter estatal:

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre contratos del Sector Público y Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre Gestión Urbanística (convenios, juntas de compensación, etc.), con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la responsabilidad administrativa y penal en la gestión del urbanismo, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Acreditación de méritos:

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación original del correspondiente Ayuntamiento, expedida por el Secretario y visada por el Alcalde, en la que se haga constar el tiempo de servicios y demás extremos necesarios para computar dichos servicios.

La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuará mediante la aportación, en original o copia compulsada, del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento, implicando necesariamente el aprovechamiento la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quesada.

Presidente suplente: Un miembro de la Corporación municipal a designar por el Alcalde.

Vocales titulares:

Vocales 1.º, 2.º y 3.º: Tres vocales funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designados por Resolución de la Alcaldía, uno de los cuales hará a su vez las funciones de Secretario del Tribunal.

Vocal 4.º: D. Juan Ortega Anguita, representante de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

Vocales 1.º, 2.º y 3.º: Tres vocales funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designados por Resolución de la Alcaldía, uno de los cuales hará a su vez las funciones de Secretario del Tribunal.

Vocal 4.º: D. Eloy Tobaruela Quesada, representante de la Junta de Andalucía.

En el caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Quesada.

Denominación del puesto: Intervención de clase segunda.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 26.

Complemento específico: 512,94 euros/mes.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 30/01/2013.

Convocatoria: Decreto Alcaldía 04/02/2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (4,5 puntos).

Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal en el puesto de Intervención, en más de un municipio simultáneamente, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal, como Interventor, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, en municipio con una población de derecho superior a 5.000 habitantes: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (3 puntos):

Por la superación con aprovechamiento de cursos en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP o IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios con habilitación de carácter estatal:

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre estudios de costes, régimen jurídico y gestión de tasas y precios públicos en la Administración Local, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la materia de protección de consumidores y usuarios en el ámbito local, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la responsabilidad administrativa y penal en la gestión del urbanismo, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Acreditación de méritos:

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación original del correspondiente Ayuntamiento, expedida por el Secretario y visada por el Alcalde, en la que se haga constar el tiempo de servicios y demás extremos necesarios para computar dichos servicios.

La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuará mediante la aportación, en original o copia compulsada, del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento, implicando necesariamente el aprovechamiento la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quesada, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Presidente suplente: Un miembro de la Corporación municipal a designar por el Alcalde.

Vocales titulares:

Vocales 1.º, 2.º y 3.º: Tres vocales funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designados por Resolución de la Alcaldía, uno de los cuales hará a su vez las funciones de Secretario del Tribunal.

Vocal 4.º: D. Juan Ortega Anguita, representante de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

Vocales 1.º, 2.º y 3.º: Tres vocales funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la misma o superior subescala de la del puesto convocado, designados por Resolución de la Alcaldía, uno de los cuales hará a su vez las funciones de Secretario del Tribunal.

Vocal 4.º: D. Eloy Tobaruela Quesada, representante de la Junta de Andalucía.

En el caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

MÁLAGA

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Algatocín.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 27.

Entrevista: En el supuesto de que el Tribunal lo estime conveniente.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Decreto de Alcaldía 06/02/2013. Ratificación mediante Acuerdo Pleno 27/02/2013.

Convocatoria: Decreto Alcaldía 06/02/2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (máximo 3 puntos).

Se valorará el haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la subescala Secretaría-Intervención, en virtud de nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que al tiempo de prestación de servicios reúnan las siguientes circunstancias:

Que el municipio no cuente con Plan General de Ordenación Urbanística definitivamente aprobado, ni normas subsidiarias municipales: 0,10 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 1,50 puntos.

Que el municipio cuente con un bien catalogado como «Complejo Serrano» en un Plan Especial de Protección del Medio Físico: 0,15 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 1,50 puntos.

Habida cuenta de la complejidad de la situación urbanística en la que se encuentran estos municipios, valorándose con ello la objetiva dificultad que supone el ejercicio de las funciones reservadas a la Secretaría-Intervención en la materia de asesoramiento legal.

B) Formación y perfeccionamiento (máximo 3 puntos).

Curso «Especialización en Dirección y Gestión de pequeños municipios II. Urbanismo. Por curso con una duración igual o superior a 40 horas: 1 punto. Siendo la puntuación máxima 1 punto.

Curso «E-Gestión presupuestaria de las Entidades Locales». Por curso con una duración igual o superior a 40 horas: 1 punto. Siendo la puntuación máxima 1 punto.

Curso «El contrato de obras en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público». Por curso con una duración igual o superior a 20 horas: 0,50 puntos. Siendo la puntuación máxima 0,50 puntos.

Curso «Gobiernos Locales y Participación ciudadana». Por curso con una duración igual o superior a 20 horas: 0,50 puntos. Siendo la puntuación máxima 0,50 puntos.

C) Otros méritos (máximo 1,50 puntos).

Por estar en posesión de diploma, certificado o título debidamente expedido acreditativo de la realización de un Máster sobre Política Territorial y Urbanismo, impartidos por Universidad pública u otra entidad u organismo público: 1,50 puntos.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por Ayuntamiento o entidad en la que se hayan prestado los servicios.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán de forma esencial mediante la presentación del original o copia compulsada del título o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento en los casos en que así fuese requerido. Solo se aceptarán los cursos impartidos por el

INAP u organismo similar de la Comunidad Autónoma, o bien por organismos públicos oficiales o instituciones privadas pero homologadas a efectos del baremo de méritos generales o autonómicos por los organismos antes mencionados.

El resto de méritos se acreditará mediante original o copia compulsada de diploma, certificado o título debidamente expedido.

Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algatocín, o Concejal en quien delegue.

Suplente: El Primer Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Vocal 1.º: D.ª Carmen María Díaz Castiñeira, funcionaria con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención, que actuará como Secretaria-Vocal.

Vocal 2.º: D. Alfredo Olmedo Peñaranda, funcionario con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Vocal 3.º: D. Samuel García Pastor, funcionario con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Vocal 4.º: D. Antonio Pérez Luque, funcionario de la Junta de Andalucía en la Delegación del Gobierno en Málaga.

Vocales suplentes:

Vocal 1.º: D. Antonio Fernando Benítez Martín, funcionario con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención, que actuará como Secretario suplente.

Vocal 2.º: D. Francisco Jesús Gómez Ruiz, funcionario con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Vocal 3.º: D. Juan José Arcos Trujillo, funcionario con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Vocal 4.º: D. Manuel Francisco Martín Fernández, funcionario de la Junta de Andalucía en la Delegación del Gobierno en Málaga.

En el caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Campillos.

Denominación del puesto: Secretaria de clase segunda.

Subescala y categoría: Secretaria, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 30.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 29/11/2012.

Convocatoria: Decreto Alcaldía 11/12/2012.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

B) Formación y perfeccionamiento (7,5 puntos):

Por estar en posesión del diploma, título o certificado de asistencia acreditativos de la realización, con aprovechamiento, mediante trabajos de evaluación calificados como aptos, de cursos en las materias que a continuación se relacionan, convocados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) o por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), siempre que estén valorados, con asignación de puntos, a efectos del baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, hasta un máximo de 7,5 puntos:

Curso sobre Las Iniciativas de Turismo Sostenible, con una duración igual o superior a 20 horas lectivas: 0,84 puntos.

Curso sobre la Evaluación del Desempeño: diseño, implantación y efectos, con una duración igual o superior a 20 horas lectivas: 0,84 puntos.

Curso sobre la Responsabilidad Administrativa y Penal en la Gestión del Urbanismo, con una duración igual o superior a 20 horas lectivas: 0,84 puntos.

Curso sobre Medio Ambiente Urbano y Natural y Administración Local, con una duración igual o superior a 20 horas lectivas: 0,84 puntos.

Curso sobre Urbanismo y Tributos Municipales, con una duración igual o superior a 20 horas lectivas: 0,84 puntos.

Curso sobre los Organismos Autónomos Locales, con una duración igual o superior a 20 horas lectivas: 0,84 puntos.

Curso sobre las Medidas de Saneamiento de Deudas de las Entidades Locales, con una duración igual o superior a 20 horas lectivas: 0,84 puntos.

Curso sobre Gestión de Nóminas y Seguridad Social para los Empleados de la Administración Local, con una duración igual o superior a 20 horas lectivas: 0,84 puntos.

Curso sobre Licencias de Apertura y Legislación Sectorial, con una duración igual o superior a 20 horas lectivas: 0,84 puntos.

Acreditación de méritos:

Certificado, original o copia compulsada, expedido por el ente organizador donde figure la superación del mismo con aprovechamiento, referencia a la convocatoria efectuada por el Instituto Andaluz de Administración Pública, duración y fecha en que han sido celebrados.

Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de publicación de las presentes bases en el BOJA.

Debido a los numerosos cambios legislativos producidos en los últimos años, a fin de garantizar la vigencia y actualización de las materias impartidas, los cursos que se relacionan deberán tener una antigüedad no superior a las siguientes fechas:

Curso sobre la Evaluación del Desempeño: diseño, implantación y efectos, año 2007 o posterior, con motivo de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Curso sobre la Responsabilidad Administrativa y Penal en la Gestión del Urbanismo, año 2010 o posterior, con motivo de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de delitos urbanísticos.

Curso sobre Medio Ambiente Urbano y Natural y Administración Local, año 2007 o posterior, con motivo de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Curso sobre Urbanismo y Tributos Municipales, año 2010 o posterior, con motivo del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Curso sobre los Organismos Autónomos Locales, año 2010 o posterior, con motivo de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Curso sobre las Medidas de Saneamiento de Deudas de las Entidades Locales, año 2010 o posterior, con motivo del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Curso sobre Licencias de Apertura y Legislación Sectorial, año 2010 o posterior, con motivo de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcalde de la Corporación. Suplente: el Primer Teniente de Alcalde de la Corporación.

Vocales:

Vocal 1.º: D. Rogelio Navarrete Manchado (funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención).

Vocal 2.º: D.ª Almudena Clavijo Parra (funcionaria con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención).

Vocal 3.º: D. José Antonio Luque Pérez (funcionario con habilitación de carácter estatal).

Vocal 4.º: D. José María Martínez Fernández, funcionario de la Junta de Andalucía de la Delegación del Gobierno en Málaga.

Vocales suplentes:

Vocales 1.º a 3.º: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Vocal 4.º: D.ª María Victoria Braquehais Lumbreras, funcionaria de la Junta de Andalucía de la Delegación del Gobierno en Málaga.

Secretaria titular: D.ª Almudena Clavijo Parra, funcionaria con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención.

Secretario suplente: Funcionario con habilitación de carácter estatal.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Coín.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría superior.

Nivel del complemento de destino: 30.

Complemento específico: 1921,39 euros/mes (ejercicio 2013).

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 31/01/2013.

Convocatoria: Resolución Alcaldía 04/02/2013.

2. Méritos específicos (hasta 7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (5 puntos).

Por servicios prestados como Interventor/a o Tesorero/a, en puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en ayuntamientos cuya intervención esté clasificada de categoría superior.

Se otorgarán las siguientes puntuaciones por experiencia en el desempeño del cargo con las condiciones indicadas: un año, 0,2 puntos; dos años: 0,6 puntos; tres años: 1,2 puntos; cuatro años: 2,0 puntos; cinco años: 3,0 puntos. Por cada año o fracción superior a seis meses, que exceda de los cinco años: 0,6 puntos, con un máximo de 2,0 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (1,5 puntos):

Por estar en posesión del Título de Experto en Gestión Local o título similar de, al menos, 400 horas lectivas, homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública o entidad equivalente de la Administración del Estado o de otras Comunidades Autónomas: 1,5 puntos.

Acreditación de méritos:

La realización de cursos, mediante la presentación de los certificados correspondientes o fotocopias debidamente compulsadas.

Los servicios prestados mediante certificaciones expedidas por las Entidades Locales en que se hubiesen prestado los servicios.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coin.

Suplente: Concejales Delegados de Personal.

Vocales titulares:

Vocal 1.º: Secretario/a de la Corporación.

Vocal 2.º: Tesorera/o de la Corporación.

Vocal 3.º: TAG Ayuntamiento.

Vocal 4.º: D.ª María Victoria Braquehais Lumbreras, funcionaria de la Junta de Andalucía en la Delegación del Gobierno en Málaga.

Vocales suplentes:

Vocal 1.º Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Vocal 2.º Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Vocal 3.º Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Vocal 4.º: D.ª Antonia Díaz Doblás, funcionaria de la Junta de Andalucía en la Delegación del Gobierno en Málaga.

Secretario titular: El Secretario de la Corporación.

Secretario suplente: El Abogado Urbanista del Ayuntamiento de Coin.

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la relación de puestos de trabajo: 31/01/2013.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Cómpeta.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 26.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 21/03/2013.

Convocatoria: Resolución Alcaldía 06/02/2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (4,5 puntos).

Se valorará el haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la subescala Secretaría-Intervención, en virtud de nombramiento definitivo, provisional en comisión de servicios, en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía a efectos del sostenimiento de puesto único de Secretaría-Intervención, igualmente de clase tercera, que reúnan cualquiera de las siguientes circunstancias:

Se valorará el haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la subescala de Secretaría-Intervención conjuntamente en un Ayuntamiento y en un Consorcio al que pertenezca este, debido a que las funciones del Ayuntamiento y del Consorcio están vinculadas, lo que lleva consigo la necesidad de ostentar unos conocimientos específicos y la experiencia necesaria. Un máximo de 1,5 puntos (0,10 puntos por mes trabajado).

Se valorará el haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la subescala de Secretaría-Intervención en un municipio enclavado en un parque natural, lo que lleva consigo la necesidad de ostentar unos conocimientos específicos y la experiencia necesaria, debido a la especial protección de la que es objeto el suelo enclavado en un parque natural y la peculiaridad de las viviendas aisladas incluidas en el inventario de construcciones en Suelo No Urbanizable elaborado por la Dirección General de Inspección de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, para los municipios en esta situación, a efectos de poder regularizar las mencionadas viviendas. Un máximo de 0,5 puntos (0,05 puntos por mes trabajado).

Se valorará el haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la subescala de Secretaría-Intervención en municipios que, en atención a las características que establecen las Instrucciones de Contabilidad aprobadas por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, les sea de aplicación el modelo normal de contabilidad, el cual es aplicable a los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 de euros, así como a aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población supere los 5.000 habitantes; a las demás entidades locales, siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 de euros. La razón de ser es la complejidad del modelo normal respecto al simplificado, razón que cobra mayor fuerza con el aumento de los controles que por el Ministerio de Hacienda se están llevando a cabo respecto de la gestión económico-presupuestaria de las Entidades Locales. Se valorará que el presupuesto anual consolidado del Municipio en el que se haya trabajado esté comprendido en el siguiente baremo, otorgando así una mayor puntuación a la escala comprendida en un escenario presupuestario en que se exija el manejo del Modelo Normal de Contabilidad Local. Con un máximo de 0,3 puntos: hasta 3.000.000 de euros, 0,01 puntos por mes trabajado; más de 3.000.000 de euros, 0,02 puntos por mes trabajado.

Se valorará el haber desempeñado funciones reservadas a funcionario con habilitación de carácter estatal de la subescala de Secretaría-Intervención en municipios que no cuenten con Plan General de Ordenación Urbanística definitivamente aprobado, ni Normas Subsidiarias, ni delimitación de suelo urbano, habida cuenta de la complejidad de la situación urbanística en la que se encuentra la Axarquía, valorándose con ello la objetiva dificultad que supone el ejercicio de las funciones reservadas a la Secretaría-Intervención en materia de asesoramiento legal. Con un máximo de 1 punto, 0,05 puntos por mes trabajado.

Se valorará el haber desempeñado funciones reservadas a funcionario con habilitación de carácter estatal de la subescala de Secretaría-Intervención en municipios que hayan obtenido el sello de calidad según la norma ISO 9001 en los siguientes procedimientos relacionados con el ámbito urbanístico: expedientes urbanísticos de Licencia de ocupación, Licencias de Apertura, Licencias de obra mayor y menor, calificada y no calificada. Ello es debido a la especial complejidad de la realidad urbanística de este Ayuntamiento, enclavado en un parque natural y sin una adecuada normativa de desarrollo urbanístico. Con un máximo de 1,2 puntos: 0,15 puntos por mes trabajado.

B) Formación y perfeccionamiento (3 puntos):

Por la realización de un curso sobre la Gestión Presupuestaria en la Entidades Locales.

Por la realización de un curso o taller sobre la aplicación efectiva de la Ley de Contratos del Sector Público «Régimen General de Contratación».

Por la realización de un curso de libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios y las Entidades Locales en atención al nuevo régimen derivado de la Directiva de Servicios.

Por la realización de un curso Crisis económica, Administración Local y Funcionarios Públicos debido a la problemática en la que se encuentran los municipios actualmente y sobre planes de ajuste para poder dar solución a dicha situación.

Por la realización de un Curso sobre la Responsabilidad Administrativa y Penal en la Gestión del Urbanismo vista la importancia del inventario de construcciones en Suelo No Urbanizable elaborado por la Dirección General de Inspección para el municipio de Cómputa.

Por la realización de un Curso sobre la evaluación del desempeño, vista la necesidad de actualizar la RPT del Ayuntamiento.

Por la realización de un Curso sobre las Iniciativas de Turismo Sostenible, habida cuenta de la importancia del desarrollo turístico de las zonas de la Axarquía y la creciente potenciación de líneas y programas públicos de actuación en materia de fomento del turismo en dichas zonas y pertenecer el Ayuntamiento de Cómpeta al Centro de Desarrollo Rural de la Axarquía (CEDER) y Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía (APTA).

Por la realización de un Curso sobre el urbanismo en Andalucía por cuanto se considera de especial trascendencia la actualización de normativa al respecto, debiendo incluir en su programa de modo específico referencias al nuevo Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

Por la realización de un Curso sobre el Planeamiento Urbanístico, vista la necesidad de aprobar un Plan General en el Ayuntamiento de Cómpeta.

La valoración de los cursos se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

Entre 16 y 40 horas: 0,10 puntos.

Entre 41 y 80 horas: 0,20 puntos.

Entre 81 y 100 horas: 0,50 puntos.

Más de 100 horas: 1,25 puntos.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por Ayuntamiento o entidad en la que se hayan prestado los servicios.

Los cursos impartidos por organismos oficiales se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original o copia compulsada acreditativa del mismo.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cómpeta.

Suplente: Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Cómpeta.

Vocales:

Vocal 1.º: D. Luis Miguel Sueiro Mejuto, funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención. Actuará como Secretario del Tribunal (titular).

Vocal 2.º: D. Rogelio Navarrete Manchado, funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención.

Vocal 3.º: D.ª Isabel Alcántara Jiménez, funcionaria con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención.

Vocal 4.º: D.ª Antonia Díaz Doblas, funcionaria de la Junta de Andalucía de la Delegación del Gobierno en Málaga.

Vocales suplentes:

Vocal 1.º: D. Javier Ruiz González, funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención. Actuará como Secretario del Tribunal (suplente).

Vocal 2.º: D.ª Esther Gálvez Aragón, funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención.

Vocal 3.º: D. José Llamas Iniesta, funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención.

Vocal 4.º: D. José María Martínez Fernández, funcionario de la Junta de Andalucía de la Delegación del Gobierno en Málaga.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Gaucín.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 26.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 29/01/2013.

Convocatoria: Decreto Alcaldía 06/02/2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (3,5 puntos).

Visto que el municipio de Gaucín cuenta con menos de 2.000 habitantes y el presupuesto municipal es de más de 3.000.000 de euros, y teniendo en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el Modelo Normal de contabilidad Local, esta será de aplicación a los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 de euros, así como a aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población supere los 5.000 habitantes.

Se valorará el haber desempeñado funciones reservadas a funcionario con habilitación de carácter estatal de la subescala de Secretaría-Intervención, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente ya sea definitivo, en nombramiento provisional o en comisión de servicios, en ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con presupuesto superior a 3.000.000 de euros. Se valorará que se hayan prestado servicios en ayuntamientos de municipios que tengan una población inferior a 2.000 habitantes a razón de 0,25 puntos por mes trabajado, y en ayuntamientos de municipios con población superior a 2.000 habitantes a razón de 0,1 puntos por mes trabajado.

B) Formación y perfeccionamiento (4 puntos):

Se valorará el haber realizado cursos impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el Instituto Andaluz de Administración Pública con el fin de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas en referencia a los siguientes contenidos y con la duración mínima especificada, de conformidad con el art. 5 de la Orden de 10 de agosto de 1994, de conformidad con el siguiente baremo:

a) Por cursos de duración entre 16 y menos de 40 horas lectivas: 0,25 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

Curso de especialista en «Derecho Administrativo Local Andaluz».

Curso sobre Régimen Electoral local, realizado con posterioridad al año 2010 para garantizar el estudio de las modificaciones introducidas en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General por la L.O. 2/2011, de 28 de enero y L.O. 3/2011, de 28 de enero.

Curso sobre Control y seguimiento de las situaciones de IT del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Curso sobre Actualidad de la Legislación Andaluza.

Curso de Urbanismo de Andalucía.

Curso sobre Iniciativas de Turismo Sostenible.

Curso sobre las funciones de Intervención y Tesorería en las Entidades Locales.

Curso sobre la Ley de Contratos del Sector Público.

Curso sobre la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, realizado con posterioridad al año 2011 para garantizar el estudio de la nueva L.O. 2/2012, de 27 de abril.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante el certificado correspondiente expedido por el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Alcalde, donde se hubieren prestado los servicios, haciendo constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en las presentes Bases, así como el tiempo de prestación de los mismos en el puesto desempeñado.

Los méritos alegados por los concursantes en el apartado «Formación» se acreditarán mediante la presentación de fotocopia compulsada de las correspondientes certificaciones de realización del curso emitidas por la entidad organizadora o convocante.

Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación.

En cualquier caso, solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación que consideren oportuna, en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a que se refiere esta convocatoria.

Méritos Autonómicos: se estará a lo dispuesto en el Decreto 350/2010, de 27 de julio, de la Consejería de Gobernación y Justicia.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: D. Pedro Godino Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gaucín.

Suplente: D. José Antonio Bautista Jiménez, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gaucín.

Vocales Titulares:

1.º Dª Ester Modenes Merino, funcionaria con habilitación de carácter estatal.

2.º Dª María Ángela Pérez López, funcionaria con habilitación de carácter estatal.

3.º D. José Gómez Salva, funcionario con habilitación de carácter estatal, que actuará a su vez como Secretario.

4.º D. Manuel Francisco Martín Fernández, funcionario de la Junta de Andalucía de la Delegación del Gobierno en Málaga.

Vocales suplentes:

1.º Dª Blanca Requena Bogallo, funcionaria con habilitación de carácter estatal.

2.º D. Javier Ruiz González, funcionario con habilitación de carácter estatal.

3.º D. Francisco Javier Santas Olmeda, funcionario con habilitación de carácter estatal, que actuará a su vez como Secretario.

Vocal 4.º: D. Antonio Pérez Luque, funcionario de la Junta de Andalucía de la Delegación del Gobierno en Málaga.

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la relación de puestos de trabajo: 29/01/2013.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Igualeja.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 26.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 28/01/2013.

Convocatoria: Resolución Alcaldía 05/02/2013.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (máximo 3 puntos).

Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor, mediante nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios, en un municipio integrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía de clase tercera, en el que exista una actividad de extracción de áridos; por existir en el término municipal de Igualeja cantera suministradora de áridos la cual, debe ser tenida en cuenta a efectos de tramitación de documentación administrativa específica expedida por el área de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento: 0,050 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 1,25 puntos.

Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor, mediante nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios, en un municipio integrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía que preste el servicio de abastecimiento de agua potable de manera directa por los propios servicios del Ayuntamiento; dado que desde el Ayuntamiento de Igualeja se presta dicho servicio llevando a cabo modificación de altas y bajas, las rectificaciones en el padrón y las liquidaciones correspondientes del Canon autonómico de depuración de aguas bajo la responsabilidad del área de Secretaría-Intervención, para su remisión al Patronato de recaudación y al organismo competente de la Comunidad Autónoma: 0,02 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 0,50 puntos.

Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor, mediante nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios, en un municipio integrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía de clase tercera que, en atención a las características que establecen las Instrucciones de Contabilidad aprobadas por la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, y que se vinculan a las variables representativas de la dimensión de la Entidad, como son la población y el importe de su Presupuesto y, así, con carácter general, son objeto de tratamiento contable simplificado aquellas Entidades Locales que tengan un Presupuesto no superior a 300.000 euros, cualquiera que sea su población, y aquellas cuyo Presupuesto supere 300.000 euros pero no exceda de 3.000.000 euros, siempre que su población no supere los 5.000 habitantes, caso en el que se encuentra el Ayuntamiento de Igualeja. Por tanto, se valorará que el presupuesto anual consolidado del Municipio en que se haya trabajado, esté comprendido en el siguiente baremo, otorgando así una mayor puntuación a la escala comprendida en un escenario presupuestario en que se exija el manejo del Modelo Simplificado de Contabilidad Local con un mayor volumen de presupuesto (puntuación máxima 1,25 puntos):

Entre 300.001 euros o inferior y hasta 1.500.000 euros: 0,025 por mes trabajado. Hasta un máximo de 0,60 puntos.

Entre 1.500.001 y 3.000.000 de euros: 0,05 por mes trabajado. Hasta un máximo de 1,25 puntos.

Para ser tenidas en cuenta las características previstas en los apartados de experiencia profesional relacionados, las mismas deberán concurrir durante el tiempo en el que el candidato haya ocupado la plaza.

B) Formación y Perfeccionamiento (máximo 4,5 puntos).

Se valorará el haber realizado cursos impartidos, promovidos, financiados u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el Instituto Andaluz de Administración Pública o planes agrupados de Diputaciones Provinciales en referencia a los siguientes contenidos y con la duración mínima especificada, de conformidad con el art. 5 de la Orden de 10 de agosto de 1994, de conformidad con el siguiente baremo:

Por acciones formativas sobre la aplicación informática SICALWIN de Contabilidad, impartidos y homologados por el INAP, IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas o planes agrupados de Diputaciones Provinciales realizadas a partir de octubre de 2012, con el fin

de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas derivadas de la especial necesidad de llevar a cabo las labores de contabilidad, presupuestarias y de elaboración de información a remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, propias de la Intervención Municipal y procedentes de la aprobación de la LO 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y su normativa de desarrollo concretada en la Orden HAP 2105/2012 de 1 de octubre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE 240 05/10/2012) y que da lugar a los cambios y actualizaciones de la aplicación informática que permiten generar los ficheros .xbrl PENLOC para la remisión de los Presupuestos de la Corporación y de los formularios de información a suministrar derivados de la legislación citada, y que se integran en la última versión de la aplicación: la «6.00.0131»:

Por curso de Sicalwin básico de duración igual o superior a 20 horas, 0,40 puntos.

Por curso de Sicalwin Avanzado de duración igual o superior a 30 horas, 0,60 puntos.

Por curso sobre «Contabilidad Pública . Nivel Básico», realizado a partir de abril de 2010 para recoger la nueva regulación en la materia derivada de la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, de duración igual o superior a 60 horas, 1,20 puntos.

Por curso sobre «Plan de Alineación y Competitividad Estratégica en la Administración Pública (PACTE), de duración igual o superior a 15 horas, 0,30 puntos.

Por curso sobre «Técnicas Documentales en la Administración Pública y Nuevas Tecnologías y Documentación» de duración igual o superior a 40 horas, 0,80 puntos.

Por curso sobre «Inspección y Procedimiento Sancionador en materia de Transporte por Carretera» de duración igual o superior a 20 horas, 0,40 puntos.

Por curso sobre «Régimen Electoral Local» realizado a partir de enero de 2011 con objeto de salvaguardar la vigencia y actualización de las materias impartidas, debido a las diversas modificaciones que ha sufrido la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General mediante Leyes Orgánicas 2, 3 y 7/2011, de duración igual o superior a 20 horas, 0,40 puntos.

Por curso «Actualidad de la Legislación Andaluza» de duración igual o superior a 30 horas, 0,40 puntos.

La ponderación de cada curso se ha realizado en proporción al número de horas exigidas para cada actividad formativa.

Acreditación de méritos.

La experiencia profesional, se acreditará mediante el certificado correspondiente expedido por el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Alcalde, donde se hubieren prestado los servicios, haciendo constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en las presentes Bases, así como el tiempo de prestación de los mismos en el puesto desempeñado.

Los méritos alegados por los concursantes en el apartado «Formación» se acreditarán mediante la presentación de fotocopia compulsada de las correspondientes certificaciones de realización del curso emitidas por la Entidad organizadora o convocante.

En cualquier caso, solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar documentación que consideren oportuna, en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a que se refiere esta convocatoria.

En el caso de empate entre los aspirantes, se tendrá en cuenta los méritos específicos.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Igualeja.

Suplente: Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Igualeja.

Vocales:

Vocal 1.º: D. Antonio Fernando Benítez Martín, funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención, que actuará como Secretario del Tribunal (titular).

Vocal 2.º: D.ª Laura Moreno Oliva, funcionaria con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención.

Vocal 3.º: D. Samuel García Pastor, funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Vocal 4.º: D.ª Isabel Laguna Fernández, funcionaria de la Junta de Andalucía de la Delegación Territorial en Málaga de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.

Vocales suplentes:

Vocal 1.º: D. Francisco Javier Santos Guzmán, funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención, que actuará como Secretario del Tribunal (suplente).

Vocal 2.º: D.ª María Ángeles Córdoba Berlanga, funcionaria con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención.

Vocal 3.º: D. Miguel Ángel Peláez Gutiérrez, funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Vocal 4.º: D. Manuel Francisco Martín Fernández, funcionario de la Junta de Andalucía de la Delegación del Gobierno en Málaga.

SEVILLA

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Almadén de la Plata.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 24.

Entrevista: Si el Tribunal lo considera preciso.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Decreto Alcaldía 06/02/2013.

Convocatoria: Decreto Alcaldía 06/02/2013.

2. Méritos específicos: (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (3 puntos): Por servicios efectivos prestados como funcionario de carrera perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención en un puesto de Secretaría-Intervención que reúna los siguientes requisitos:

Población comprendida entre 10.000 y 15.000 habitantes: 0,3 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 2 puntos.

Presupuesto superior a 10 millones de euros: 0,2 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 1 punto.

B) Formación y perfeccionamiento (2 puntos):

Por la realización de cursos cuyo contenido verse sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera realizados a partir de abril de 2012 debido a la aprobación de la Ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por la realización de cursos relacionados con materias de responsabilidad patrimonial de la Administración Local.

Estos cursos deberán contar con una duración mínima de 20 horas lectivas homologado o impartido por el INAP, el IAAP o cualquier otro instituto de Administración Pública:

De entre 16 y 20 horas: 0,5 puntos.

De 20 a 60 horas: 1 punto.

De más de 60 horas: 1,50 puntos.

C) Otros méritos (2,50 puntos):

Por actividad docente o publicaciones en editoriales especializadas en habilitados estatales de ámbito nacional o autonómico, que guarden relación con el contenido del puesto de trabajo: 0,50 puntos por cada ponencia o publicación, hasta un máximo de 2,50 puntos.

Acreditación de méritos:

Los del apartado a) mediante certificado del Secretario General de la Corporación correspondiente.

Los del apartado b) mediante la presentación de Títulos o Diplomas o fotocopia compulsada de los mismos.

Los del apartado c) mediante certificado acreditativo de la actividad docente o de la editorial y/o copia de la publicación correspondiente.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata.

Presidente suplente: Concejal en quien delegue el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata.

Vocales titulares:

D.ª Trinidad Méndez Trigo. Funcionaria con habilitación de carácter estatal, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe.

D.ª Eva María Delis Ruiz. Funcionaria con habilitación de carácter estatal, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Guillena.

Vocales suplentes:

D. Manuel Jesús Blanco Mesa. Funcionario con habilitación de carácter estatal, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil.

D.ª Lucía Rivera García. Funcionaria con habilitación de carácter estatal, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Santiponce.

Secretario titular: D.ª Trinidad Méndez Trigo. Funcionaria con habilitación de carácter estatal, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe.

Secretario suplente: D. Isaac Manuel Amuedo Valderas. Funcionario con habilitación de carácter estatal, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Real de la Jara.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Burguillos.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Nivel del complemento de destino: 30

Complemento de específico: 891,47 euros/mes.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 17/01/2013.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía 07/02/2013.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: D. Domingo Delgado Pino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burguillos.

Presidente suplente: D. Manuel Fernández Solís, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Burguillos.

Vocales titulares:

- D. Andrés Nieto Rodríguez, representante de la Junta de Andalucía.

- Un funcionario con habilitación de carácter estatal designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Provincia de Sevilla.

Vocales suplentes:

- D.ª Manuela Parrilla Ríos, representante de la Junta de Andalucía.

- Un funcionario con habilitación de carácter estatal designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Provincia de Sevilla.

Secretario titular: D. Juan Carlos Guerrero Rodríguez, funcionario con habilitación de carácter estatal.

Secretario suplente: D.ª Marta Gómez Ojeda, Técnico de Administración General.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Cantillana.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 29.

Complemento específico: 14.147,42 euros/anuales.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 31/01/2013.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía 07/02/2013.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cantillana.

Presidente suplente: Concejal del Ayuntamiento de Cantillana designado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Vocales titulares:

Doña María Menéndez Fernández. Funcionaria con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención. Actuará como Secretaria del Tribunal.

Doña Serena Ortiz Cobacho. Funcionaria con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

Doña Eva Delis Ruiz. Funcionaria con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de Entrada.

D. Juan Carlos del Moral Montoro, representante de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

Doña Lucía Rivera García. Funcionaria con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría, categoría de entrada. Actuará como Secretaria suplente del Tribunal.

Doña María José Gallardo Velázquez. Funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría, categoría Entrada.

Doña Cristina Díaz Pariente. Funcionaria con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de Entrada.

D. Manuel Lora Rodríguez, representante de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.

Denominación del puesto: Secretaria-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaria-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 26.

Entrevista: Si el Tribunal lo considera preciso.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Resolución de Alcaldía 08/02/2013. Rectificadas por Decreto de Alcaldía 21/02/2013. Ratificadas por Pleno 26/02/2013.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía 08/02/2013.

2. Méritos específicos: (7,5 puntos máximo).

Experiencia profesional (3 puntos máximo):

Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención con cualquier tipo de nombramiento, en puestos iguales o similar al que se opta, en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que cuente con una población de derecho inferior a 3.000 habitantes y que forme parte de una mancomunidad que tenga atribuida la gestión de los residuos sólidos urbanos, por cada mes completo o fracción 0,20 puntos con un máximo de 1 punto.

Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, con cualquier tipo de nombramiento, en puestos iguales o similar al que se opta, en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que cuente con una población de derecho superior a 5.000 habitantes e inferior a 6.000 habitantes, y que cuente con una sociedad mercantil local, por cada mes completo o fracción 0,20 puntos con un máximo de 1 punto.

Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención, con cualquier tipo de nombramiento, en puestos iguales o similar al que se opta, en una Entidad Local Autónoma de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un periodo superior a 12 meses, 1 punto.

Formación y perfeccionamiento: (4,50 puntos máximo):

Se valorará el haber realizado cursos impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el Instituto Andaluz de Administración Pública, con el fin de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas, en referencia a los siguientes contenidos y con la duración mínima especificada, de conformidad con el art. 5 de la Orden de 10 de agosto de 1994, de conformidad con el siguiente baremo:

De más de 80 horas: 2 puntos.

Entre 60 y 80 horas: 1,5 puntos.

Entre 20 y 60 horas: 1 punto.

Entre 16 y 20 horas: 0,5 puntos.

Cursos relacionados con la Gestión Presupuestaria en las Entidades Locales.

Cursos de «Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz».

Cursos relacionados con la Ley de Libre Acceso y Ejercicio de las Actividades de Servicios en las Corporaciones Locales.

Curso sobre medidas de saneamiento de deudas de las Entidades Locales.

Cursos sobre el control de Fondos Comunitarios.

Cursos sobre la Gestión Tributaria y Recaudación en las Entidades Locales.

Cursos sobre la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cursos relacionados con el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de instancias y realizados con posterioridad al 31 de diciembre de 2009, con el fin de acreditar la vigencia de las materias impartidas.

Acreditación de méritos:

Experiencia profesional: Certificado de servicios previos expedido por la Administración competente o fotocopia compulsada del documento acreditativo.

Formación y perfeccionamiento: La acreditación de los cursos mediante la presentación del original o copia compulsada de diploma o certificado de asistencia. Solo se aceptarán cursos impartidos por el INAP u organismo similar de Comunidad Autónoma o bien por Fundaciones, Centros o Colegios Oficiales siempre que estén homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos por los organismos antes mencionados.

3. Tribunal de Valoración.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.

Presidente suplente: Concejal en quien delegue el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.

Vocales titulares:

1.º Funcionario con habilitación de carácter estatal nombrado por Resolución de Alcaldía, a propuesta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de la Provincia de Sevilla.

2.º Funcionario con habilitación de carácter estatal nombrado por Resolución de Alcaldía, a propuesta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de la Provincia de Sevilla.

3.º D. José María Márquez Naranjo, representante de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

1.º Funcionario Local con habilitación de carácter estatal nombrado por Resolución de Alcaldía, a propuesta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de la Provincia de Sevilla.

2.º Funcionario con habilitación de carácter estatal nombrado por Resolución de Alcaldía, a propuesta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de la Provincia de Sevilla.

3.º D. David Barrada Abis, representante de la Junta de Andalucía.

Secretario titular: Un funcionario del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, nombrado por Resolución de Alcaldía.

Secretario suplente: Un funcionario del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, nombrado por Resolución de Alcaldía.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y Categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 24.

Entrevista: El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista, a tales efectos, se notificará a los concursantes afectados el lugar, fecha y hora de celebración.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 21/12/12.

Convocatoria: Acuerdo Pleno 21/12/12.

2. Méritos específicos: (7,5 puntos máximo).

Experiencia profesional (7,5 puntos): Por cada mes de servicios efectivos prestados en puestos de trabajo en la subescala de Intervención-Tesorería y/o Secretaría-Intervención con nombramiento provisional, accidental y/o comisión de servicio: 0,10 puntos por mes de servicio. Máximo 7,50 puntos.

Acreditación de méritos:

La acreditación de estos méritos se realizará mediante certificado de la Secretaría del Ayuntamiento o Entidad donde prestó los servicios.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: D. Segundo Benítez Fernández, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

Presidente suplente: D. José Manuel Carballar Alfonso, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

Vocales titulares:

D.^a Mercedes Morales Muñoz. Funcionaria con habilitación de carácter estatal.

D. Manuel García González.

D. Antonio Osuna Caro. Representante de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

D.^a Salud Navarro Palomo.

D. José Reyes Oliveros Fernández.

D. Andrés Nieto Rodríguez. Representante de la Junta de Andalucía.

Secretaria titular: M.^a Mar Macías Sánchez.

Secretario suplente: José Ángel Márquez Ochoa.

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la relación de puestos de trabajo: 5 de julio de 2012 y 21 de diciembre de 2012.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Lora del Río.

Denominación del puesto: Secretaría.

Subescala y categoría: Secretaría, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 30.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Decreto de Alcaldía 08/02/2013. Ratificadas Pleno 21/03/2013.

Convocatoria: Decreto de Alcaldía 08/02/2013.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: El Sr. Alcalde-Presidente.

Presidente suplente: El Primer Teniente de Alcalde.

Vocales titulares:

1.º D. Fco. Rafael Domínguez Castro, representante de la Junta de Andalucía, que actuará como Secretario del Tribunal.

2.º Un funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría a la del puesto convocado, nombrado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

Vocales suplentes:

1.º D. Antonio Osuna Caro, representante de la Junta de Andalucía, que actuará como Secretario suplente del Tribunal.

2.º Un funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría a la del puesto convocado, nombrado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Lora del Río.

Denominación del puesto: Tesorería.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.

Nivel del complemento de destino: 26.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Decreto de Alcaldía 30/01/2013. Ratificadas Pleno 21/03/2013.

Convocatoria: Decreto de Alcaldía 30/01/2013.

2. Méritos específicos: (7,5 puntos). No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: El Sr. Alcalde-Presidente.

Presidente suplente: El Primer Teniente de Alcalde.

Vocales titulares:

- D. Fco. Rafael Domínguez Castro, representante de la Junta de Andalucía, que actuará como Secretario del Tribunal.

- Un funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría a la del puesto convocado, nombrado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

Vocales suplentes:

- D. Antonio Osuna Caro, representante de la Junta de Andalucía, que actuará como Secretario suplente del Tribunal.

- Un funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría a la del puesto convocado nombrado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Salteras.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 20.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Decreto de Alcaldía 29/01/2013.

Convocatoria: Decreto de Alcaldía 29/01/2013.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: El Alcalde-Presidente, D. Antonio Valverde Macías.

Presidente suplente: La segunda Teniente de Alcalde, D.^a María del Carmen de los Santos Polvillo.

Vocales titulares:

D.^a Manuela Parrilla Ríos, representante de la Junta de Andalucía.

Un funcionario con habilitación de carácter estatal de igual categoría que la del puesto que se convoca, propuesto por el Colegio Provincial de Sevilla de Secretarios, Interventores y Tesoreros.

Vocales suplentes:

D.^a M.^a Candelaria Sánchez Valdayo, representante de la Junta de Andalucía.

Un funcionario con habilitación de carácter estatal de igual categoría que la del puesto que se convoca, propuesto por el Colegio Provincial de Sevilla de Secretarios, Interventores y Tesoreros.

Secretario titular: El Secretario General de la Corporación D. Francisco Macías Rivero.

Secretario suplente: La Vicesecretaria del Ayuntamiento, D.^a Rocio Huertas Campos.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Santiponce.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Nivel del complemento de destino: 27.

Complemento específico: 14.748,30 euros.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno de 31/01/2013.

Convocatoria: Acuerdo de Pleno de 31/01/2013.

2. Méritos específicos: (7,5 puntos). No se contemplan.

3. Tribunal de Valoración.

Titulares:

Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiponce o quien legalmente le sustituya.

Vocales: D.^a Eva M.^a Delis Ruiz, funcionaria con habilitación de carácter estatal.

D.^a M.^a Serena Ortiz Cobacho, funcionaria con habilitación de carácter estatal.

D.^a Lucía Rivera García, funcionaria con habilitación de carácter estatal que actuará al mismo tiempo como Secretaria del Tribunal.

D.^a M.^a Candelaria Sánchez Valdayo, representante de la Junta de Andalucía.

Suplentes:

Presidente: Concejales del Ayuntamiento de Santiponce en quien delegue el Sr. Alcalde.

Vocales: D. Juan Holgado González, funcionario con habilitación de carácter estatal.

D.^a María Menéndez Fernández, funcionaria con habilitación de carácter estatal.

D.^a M.^a del Carmen Campos Alcaide, funcionaria con habilitación de carácter estatal que actuará al mismo tiempo como Secretaria del Tribunal.

D.^a Inés López Liébanas, representante de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Tocina.

Denominación del puesto: Intervención.

subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Nivel del complemento de destino: 26.

Complemento específico: 15.660,82 euros/anuales.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Acuerdo Pleno 17/01/2013.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía 25/01/2013.

2. Méritos específicos: No se contemplan.

3. Tribunal de valoración.

Presidente Titular: Alcalde o quien legalmente le sustituya.

Presidente Suplente: Concejal en quien delegue el Alcalde.

Vocales Titulares:

D.^a María Menéndez Fernández, funcionaria con habilitación de carácter estatal.

D. José Alfredo Guerrero Lozano, funcionario con habilitación de carácter estatal.

D.^a M.^a Serena Ortiz Cobacho, funcionaria con habilitación de carácter estatal.

D. Manuel Lora Rodríguez, representante de la Junta de Andalucía.

Vocales Suplentes:

D.^a Lucía Rivera García, funcionaria con habilitación de carácter estatal.

D. Cristóbal Sánchez Herrera, funcionario con habilitación de carácter estatal.

D. Antonio Manuel Mesa Cruz, funcionario con habilitación de carácter estatal.

D. David Barrada Abis, representante de la Junta de Andalucía.

Secretario titular: D.^a M.^a Serena Ortiz Cobacho, funcionaria con habilitación de carácter estatal.

Secretario suplente: D. Antonio Manuel Mesa Cruz, funcionario con habilitación de carácter estatal.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Utrera.

Denominación del puesto: Tesorería.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.

Nivel del complemento de destino: 30

Complemento específica: 442,98 euros.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: 7,50.

Aprobación de las bases: Acuerdo de Pleno 10/03/2011 ratifica Resolución de Alcaldía 18/01/2011.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía 04/02/2013.

2. Méritos específicos: (7,5 puntos máximo).

Experiencia profesional (5 puntos): Por servicios prestados como Tesorero de categoría superior en puestos de Intervención-Tesorería reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal en Ayuntamientos con población de más de 50.000 habitantes que cuenten con alguna Entidad Local Autónoma (ELA) 0,50 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

Formación y perfeccionamiento (0,75 puntos): Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento organizados por organismos públicos u homologados por el IAAP, INAP o CEMCI, que tengan por objeto la formación de una de las funciones relacionadas con el puesto de trabajo (haciendas locales, presupuestos, contabilidad, derecho público local, Unión Europea, legislación andaluza), con arreglo a la siguiente escala:

De 50 o más horas: 0,50 puntos por curso.

De 25 a 50 horas: 0,25 puntos por curso.

De 10 a 25 horas: 0,10 puntos por curso.

Otros méritos (1,75 puntos):

1. Por haber sido nombrado miembro como presidente, vocal o secretario titular o suplente de tribunales para la selección de funcionarios con habilitación de carácter estatal, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Por cada Tribunal para acceso a la subescala de Intervención-Tesorería, 0,50 puntos.

Por cada Tribunal para acceso a la subescala de Secretaría-Intervención, 0,35 puntos.

2. Por haber participado como profesor o ponente en cursos organizados por INAP o IAAP dirigidos a la selección de funcionarios con habilitación de carácter estatal, por cada hora docente 0,03 puntos hasta un máximo de 0,25 puntos.

Acreditación de méritos:

Las personas que participen en el concurso acreditarán los méritos a los que se refieren las Bases de la convocatoria mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas o autenticadas de los mismos que justifiquen adecuadamente o, a través de las herramientas telemáticas que, en su caso, se habiliten.

3. Tribunal de Valoración.

Presidente titular: D. Francisco de Paula Jiménez Morales, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Presidente suplente: D. Juan Borrego López, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Vocales titulares:

D.^a Inés López Liébanas (representante de la Junta de Andalucía), D. Francisco de Asís Ojeda Ávila, D.^a Carmen Ramírez Caro.

Vocales suplentes:

D. Antonio Osuna Caro (representante de la Junta de Andalucía), D.^a Beatriz Álvarez Velasco, D.^a M.^a Eugenia Pariente Cornejo.

Secretario titular: D. Antonio Galera Ramírez.

Secretario suplente: D.^a Ana M.^a Anaya Medina.

4. Fecha de inclusión de los méritos específicos del puesto convocado en la relación de puestos de trabajo: 4 de enero de 2011.

Datos identificativos Corporación

1. Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 28.

Complemento específico: 14.394,66 euros/anuales.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Resolución Alcaldía 07/02/2013, modificada por Resolución Alcaldía 11/03/2013, aprobadas Pleno 23/03/2013.

Convocatoria: Resolución Alcaldía 07/02/2013.

2. Méritos específicos: (7,5 puntos).

Experiencia profesional (3,15 puntos máximo):

Se valorarán con un máximo de 3,15 puntos, a razón de 0,45 puntos por mes, los servicios prestados en el puesto de Secretaría-Intervención, con nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios, en Ayuntamiento de municipio de la Comunidad Autónoma Andaluza en el que concurren los siguientes requisitos:

Que esté incluido en el ámbito de aplicación de Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, y afectado, al menos, por un Parque Natural.

Que cuente con Organismo Autónomo.

Que cuente con una Sociedad Municipal de capital íntegramente público.

Formación y perfeccionamiento (4 puntos máximo):

Por realización de curso relativo a «Funciones Públicas y Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas», con una duración mínima de 26 horas lectivas: 0,3 puntos hasta un máximo de 0,3 puntos.

Por realización de curso relativo a «Aspectos Prácticos de la Función Interventora», con una duración mínima de 21 horas lectivas: 0,4 puntos hasta un máximo de 0,4 puntos.

Por realización de curso relativo a «Guía Práctica para la Planificación Presupuestaria de las Entidades Locales: Marco Legal del Endeudamiento, Diagnóstico Económico-Financiero y Planes de Saneamiento», con una duración mínima de 21 horas lectivas: 0,4 puntos hasta un máximo de 0,4 puntos.

Por realización de curso relativo a «La Ejecución del Contrato de Obra Pública en el ámbito de las Corporaciones Locales», con una duración mínima de 26 horas lectivas: 0,4 puntos hasta un máximo de 0,4 puntos.

Por realización de curso relativo a «Las Subvenciones en el ámbito de las Corporaciones Locales», con una duración mínima de 30 horas lectivas: 0,4 puntos hasta un máximo de 0,4 puntos.

Por realización de curso relativo a «Actualidad de la Legislación Andaluza», con una duración mínima de 32 horas lectivas: 0,3 puntos hasta un máximo de 0,3 puntos.

Por realización de curso relativo a «Actualización Jurídica y Económica-Financiera de las Entidades Locales», con una duración mínima de 16 horas lectivas: 0,3 puntos hasta un máximo de 0,3 puntos.

Por realización de curso relativo a «Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz», con una duración mínima de 85 horas lectivas: 0,5 puntos hasta un máximo de 0,5 puntos.

Por realización de curso relativo a «Modernización de la Gestión Pública Local: Los Portales de Transparencia», con una duración mínima de 25 horas lectivas: 0,5 puntos hasta un máximo de 0,5 puntos.

Por realización de curso relativo a «Jornada de Técnicas sobre la mejora de la Eficiencia Económica Municipal», con una duración mínima de 16 horas lectivas: 0,5 puntos hasta un máximo de 0,5 puntos.

Con objeto de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas, sólo se admitirán los cursos/jornadas realizadas con posterioridad al 01/11/2009.

Otros méritos (0,35 puntos):

Por haber superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada: 0,15 puntos.

Por haber superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada: 0,20 puntos.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de instancias.

Acreditación méritos:

Experiencia Profesional:

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por el Secretario el Ayuntamiento donde haya prestado servicios, con el visto bueno del Alcalde, haciendo constar los datos incluidos en los méritos específicos.

Formación:

La acreditación de los cursos se hará mediante original o copia compulsada del diploma o certificado de asistencia.

Sólo se aceptarán cursos impartidos por el INAP u organismo similar de la Comunidad Autónoma o bien por Fundaciones, Centros o Colegios Oficiales siempre que estén homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos por los organismos antes mencionados.

Otros méritos:

La superación de al menos el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada y Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, mediante la presentación de cualquier documento que acredite la superación del ejercicio.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal de valoración.

Presidente titular: D. José Solís de la Rosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Presidente suplente: D.^a Susana Garrido Gandullo, Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Vocales titulares:

D.^a Trinidad Méndez Trigo, funcionaria con habilitación de carácter estatal. Ejercerá las veces de Secretaria del Tribunal.

D.^a Victoria López Serrano, funcionaria con habilitación de carácter estatal.

D.^a M.^a Selina Menéndez Pasagali, funcionaria con habilitación de carácter estatal.

D. David Barrrada Abis, representante de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

D. Manuel Jesús Blanco Mesa, funcionario con habilitación de carácter estatal. Ejercerá las veces de Secretario del Tribunal.

D. Isaac Manuel Amuedo Valderas, funcionario con habilitación de carácter estatal.

D.^a Alicia Hidalgo Traperó, funcionaria con habilitación de carácter estatal.

D. Juan C. del Moral Montoro, representante de la Junta de Andalucía.

ANEXO III

Solicitud de participación con reverso

CONCURSO ORDINARIO PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (1)

I. DATOS PERSONALES		
Apellidos:		
Nombre:	DNI	NRP
Domicilio (a efectos de notificación)		
Calle y número:		
Código postal y localidad:		
Provincia:	Teléfono:	
II. DATOS PROFESIONALES		
Subescala (2):	Categoría:	
Situación administrativa en que se encuentra:		
Destino actual:		
Forma y fecha del nombramiento en el destino actual (3):		
III. DATOS DEL PUESTO AL QUE CONCURSA		
Entidad Local en que radica el puesto:		
Provincia:		
Denominación del puesto:		

Solicita tomar parte en el concurso ordinario de traslado para funcionarios con habilitación estatal, publicado por Resolución de fecha ____, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, al puesto de trabajo arriba indicado, declarando no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión indicadas en la base segunda de las comunes y acompañando la documentación que se especifica al dorso.

Lugar fecha y firma

Sr. Presidente de la Entidad Local de

(1) Enviar una solicitud al Presidente de cada Entidad Local cuyo puesto se solicite en el concurso. Acompañar, en su caso, los documentos acreditativos de los méritos de determinación autonómica y específicos alegados.

(2) Cumplimentar solo la Subescala que faculta para concursar al puesto a que se refiere la solicitud.

(3) Definitivo o provisional.

(Dorso que se cita)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

A) De los méritos de determinación autonómica:

B) De los méritos específicos:

ANEXO IV

Orden de prelación de adjudicaciones

CONCURSO ORDINARIO DEL AÑO 2013 PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

ORDEN DE PRELACIÓN DE ADJUDICACIONES (1)

I. DATOS PERSONALES		
Apellidos:		
Nombre:	DNI	NRP
Domicilio (a efectos de notificación)		
Calle y número:		
Código postal y localidad:		
Provincia:		Teléfono:
II. DATOS PROFESIONALES		
Subescala/s y categoría/s a que concursa:		
Situación administrativa en que se encuentra:		
Destino actual:		
Forma y fecha del nombramiento en el destino actual (2):		

Habiéndose solicitado tomar parte simultaneamente en distintos concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación estatal, publicados conjuntamente por Resolución de la Dirección General de Administración Local, de la Junta de Andalucía, de fecha 18 de abril de 2012, formula ante esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la tercera base de las bases generales de la presente convocatoria, el siguiente orden de prelación para el supuesto de que le fueran adjudicados dos o más puestos de los solicitados:

Nº de orden	Entidad Local	Nombre del puesto
1		
2		
3		
4		
5		
5		
7		
8		
9		
10		

Lugar, fecha y firma

Dirección General de Administración Local
 Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales
 Plaza Nueva, 4
 41071, Sevilla

- (1) Enviar un solo modelo de orden de prelación que incluya todos los puestos solicitados en el concurso ordinario.
- (2) Definitivo o provisional.
- (3) Añádanse cuantos números sean precisos en función de la extensión que se desee dar a la prelación.